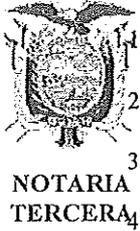


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 002062

FACTURA No. 5073

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

Handwritten signature

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y,
BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

A FAVOR DE:

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA,
JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y
SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

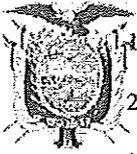
CUANTIA: \$177.269,00

DI: 3 COPIAS (R/T)



1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
2 Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi
3 DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del
4 cantón Quito, comparecen por una parte: el señor FRANCISCO JAVIER
5 VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, de estado civil casado, en su
6 calidad de Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
7 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento
8 que se agrega; y, el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, de
9 estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, según consta de
10 los documentos que se agregan, por sus propios y personales derechos;
11 y, por otra parte, los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
12 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS
13 JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ
14 SALAZAR, de estado civil casados, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues
18 me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por
19 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a
20 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a
21 escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:
22 **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase
23 otorgar una de la que conste una cesión de participaciones de
24 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte: el señor FRANCISCO
26 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, en su calidad de
27 Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
28 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA; y, el señor BEKER EDUARDO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



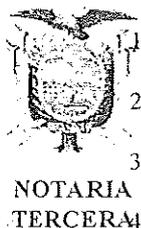
NOTARIA
TERCERA

1 DAVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos. Ambos
2 mayores de edad, de estado civil casados, el segundo con separación de
3 bienes, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y por otra parte
4 los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO
5 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, JOSE RAFAEL
6 PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, por sus
7 propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil casados,
8 de profesión empresarios, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRANCOMERCIO
10 COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
11 el ocho de mayo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
12 Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve
13 de mayo del mismo año.- b) Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil
14 seis, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto
15 del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito el diecinueve de enero del dos mil siete, se amplió el objeto social y se
17 reformó el Estatuto Social de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA
18 LIMITADA.- c) Mediante Escritura Pública del día diecinueve de octubre del
19 año dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
20 Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de
21 diciembre del año dos mil doce, la Compañía GRANCOMERCIO
22 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de quinientos
23 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
24 quinientas cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. d) Mediante
25 Escritura Pública celebrada el primero de marzo del año dos mil trece,
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil, el día nueve de agosto de dos mil trece, la
28 Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA absorbió a la



1 Compañía VISIONLED SOCIEDAD ANONIMA y aumentó su capital social a
2 la suma de setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos dólares de
3 los Estados Unidos de América, dividido en setecientos veintisiete mil
4 quinientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una.- e) Con
5 fecha dos de septiembre de dos mil trece, mediante Escritura celebrada en
6 la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, y debidamente registrada el día
7 quince de noviembre del mismo año, la Compañía GRANCOMERCIO
8 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de novecientos
9 cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados
10 Unidos de América, divididos en novecientos cincuenta y siete mil quinientos
11 cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. f) La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GRANCOMERCIO
13 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día veintitrés de enero del año dos mil
14 catorce, autorizó y consintió en la cesión de participaciones de la Compañía
15 GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA que hacen los socios: la
16 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
17 Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, José
18 Rafael Pallares y el señor Sergio Pérez Salazar, socios de la Compañía. Se
19 acompaña como documento habilitante, el Acta correspondiente.-
20 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los
21 señores socios de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA; la
22 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
23 Ledesma ceden sus participaciones, de la siguiente manera: El señor Beker
24 Eduardo Dávila Ledesma cede a favor del señor Sergio Alfredo Pérez
25 Salazar, diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; por su parte, la
26 compañía KEYWEST MANAGMENT S.A., cede a favor del señor Ricardo
27 Wright Castro, treinta y cinco mil quinientas ocho (35.508) participaciones de
28 un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vicente Romo Leroux

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



Espinosa, treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una; a favor del señor Luis José Rafael Pallares Troya treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una, y a favor del Sergio Alfredo Pérez Salazar, setenta y un mil uno (71.001) participaciones de un dólar cada una, de tal forma a lo descrito en el siguiente cuadro:

| SCCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | %participación antes cesión | | |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |
| SCCIO | No. participaciones que se cede (cedentes) | No. de participaciones que recibe (cesionarios) | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego de la cesión. |
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Dávila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Esta cesión incluye todos los derechos que como socios les corresponden inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, inclusive aquellas correspondientes al resultado del ejercicio económico del año dos mil trece, sin que los cedentes se reserven nada para sí.- Por su parte, los señores RICARDO WRIGHT CASTRO, FRANCISCO VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA Y SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se les hace de la compañía GRANCOMERCIO COMPANIA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



1 LIMITADA.- CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

2 Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de
3 participaciones que consta del presente instrumento, el capital social
4 de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA queda
5 conformado de la siguiente manera:

6

7

8

9

10

11

12

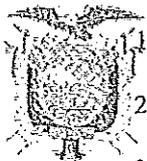
13

14

| SOCIO | % Participación luego de cesión | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| José Rafael Pallares Troya | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Sergio Pérez Salazar | 40% | 383.018 | \$383.018 |
| TOTAL | | 957.542 | \$957.542 |

15 QUINTA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que han
16 recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que
17 han cedido por medio de este instrumento; y por otra parte, el
18 cesionario declara que ha cancelado en moneda de curso legal, el
19 valor de las participaciones que se le ha cedido.- Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
21 firmeza del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por la Abogada María José Ferro Albornoz, profesional con
24 matrícula número Ocho mil setecientos cincuenta, del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y
28 leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

1 mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

C.C. 1702808229

BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

C.C. 1703709905

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C. 1703070837

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

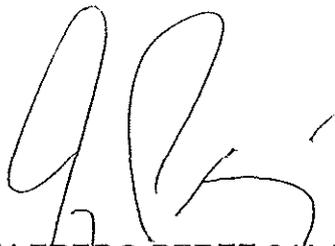
C.C. 1702808229

JOSE RAFAEL PALLARES TROYA

C.C. 1703515708



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

C.C. 1703858819



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRANCOMERCIO CIA.LTDA.

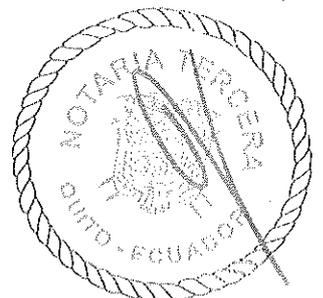
En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas Av. Colón y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Piso 9, se reúnen los socios de la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los señores socios:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa ha suscrito y pagado ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- c) El señor José Rafael Pallares en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar en representación de trescientos doce mil (312.000) participaciones de un dólar cada una;
- e) El señor Beker Eduardo Davila Ledesma en representación de diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; y,
- f) La Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. en representación de ciento setenta y siete mil quinientas veinticinco (177.525) participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Francisco Romo Leroux Espinosa

Preside la Junta el señor José Rafael Pallares y actúa como Secretario el señor Sergio Perez Salazar. Los socios representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA que hacen los socios: la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Davila Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, socios de la Compañía.
2. Aprobación del Acta.



Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente exhibe a los señores socios, para su revisión y correspondiente aprobación, el cuadro en el que se refleja las cesión de participaciones que se ha propuesto hacer, cuyo detalle consta a continuación:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los socios, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente en que se efectue las respectivas cesiones de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA hacen a los socios de tal manera que los porcentajes finales de los socios sea: Ricardo Wright 20%, Francisco Romo Leroux Espinosa 20%, Jose Rafael Pallares Troya 20% y Sergio Perez Salazar 40%. Para tal efecto, negocian fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

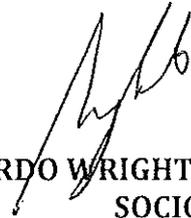
Los socios así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúa incluya todos los beneficios y derechos que como socios les corresponde, inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin que los socios cedentes se reserven para sí nada sobre tales participaciones.

Por su parte, toman la palabra los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, quienes aceptan la mencionada cesión.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

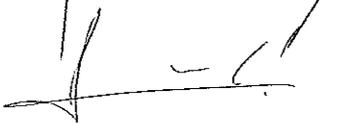
En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
PRESIDENTE - SOCIO


RICARDO WRIGHT CASTRO
SOCIO


SERGIO PEREZ SALAZAR
SECRETARIO - SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX
KEYWEST MANAGMENT S.A
SOCIO


BEKER DAVILA LEDESMA
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA KEYWEST MANAGMENT S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 08h00, en la calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúnen los ACCIONISTAS de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los señores Accionistas:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro (20 acciones de usd100 cada una);
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa (20 acciones de usd100 cada una).
- c) El señor Luis José Rafael Pallares Troya (20 acciones de usd100 cada una)
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar (20 acciones de usd100 cada una)

Preside la Junta el señor Francisco Romo Leroux y actúa como Secretario el señor Ricardo Wright Castro. Los ACCIONISTAS representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA y autorizar al Presidente a suscribir la correspondiente escritura de Cesión..
2. Aprobación del Acta.

Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente propone a los accionistas la necesidad de ceder las participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Para este efecto expone el cuadro a continuación en donde se demuestra la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT y la propuesta de cesión que se efectuaría:



El Cuadro a continuación refleja la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT en la compañía GRANCOMERCIO:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los ACCIONISTAS, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente y aprueba por unanimidad en que se efectue la respectiva cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT tiene en la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, de tal forma que el valor del capital suscrito y pagado de USD177.525 y sus 177.525 participaciones queden repartidos entre los socios de Grancomercio.

Para tal efecto, se autoriza que se negocien fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los ACCIONISTAS así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúe incluya todos los beneficios y derechos que correspondía a KEYWEST MANAGMENT S.A., inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin reservarse nada para sí.

Se autoriza expresamente al señor Francisco Romo Leroux Espinosa, en su calidad de Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones y realice todos los tramites tendientes a la legalización de la misma.

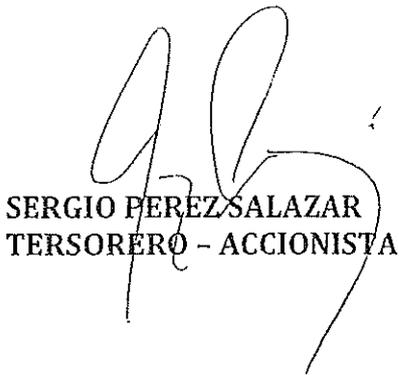


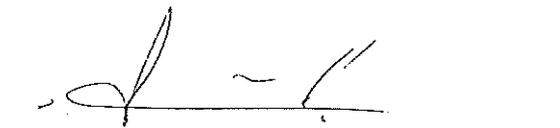
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

En fe de todo lo cual suscriben todos los ACCIONISTAS junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
ACCIONISTA

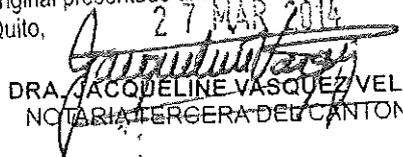

RICARDO WRIGHT CASTRO
ACCIONISTA- SECRETARIO


SERGIO PEREZ SALAZAR
TENSORERO - ACCIONISTA


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
PRESIDENTE- ACCIONISTA

mb

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 22 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mi
Quito, 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA/ No. 170280822-9

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

15 DICIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

006-0041 08422 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V333311222

NACIONALIDAD CASADO IRENE DARQUEA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

T. NELSON ROMO LEROUX

MARIA ESPINOSA

QUITO 17/09/2008

FECHA DE EMISION 17/09/2020

REN 2852841

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0193 1702808229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO
JAVIER VICENTE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

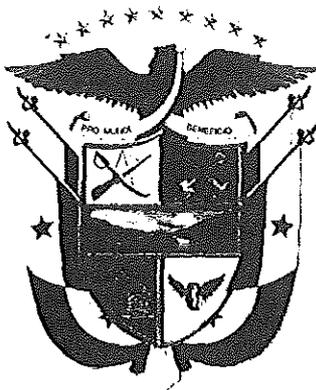
[Handwritten signature]

170280822 4

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

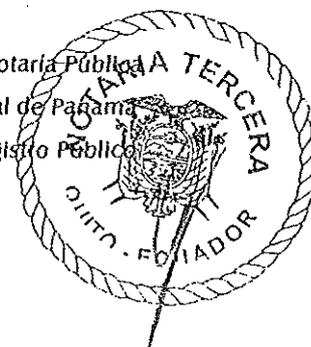
Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,102
DEL 18 DE diciembre DE 2007

Por la Cual

*se protocoliza un acta de una reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada KEYWEST MANAGEMENT S.A.,
por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.*

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





BUQUE 9284
15 04 13
TENDRE NACIONAL
008.00
PA. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO DOS -----

----- (13102) -----

----- (PR)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **KEYWEST MANGAEMENT S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. -----

* * * * * Panamá, 18 de diciembre de 2007 * * * * *

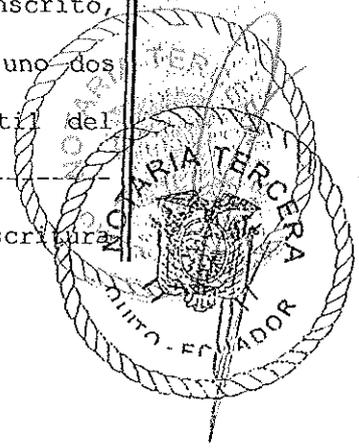
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre, del dos mil siete (2007), ante mí, **DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:--

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **KEYWEST MANAGEMENT S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco nueve cero tres cinco tres (590353, Documento uno dos tres siete seis siete tres (1237673) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura -----



Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISSA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL CIENTO DOS -
----- (13102) -----

(fdo.) -- EDISON ERNESTO TEANO --(fdo.)- MIRZELLA TUÑÓN -- (fdo.)
JULISSA JARAMILLO --(fdo.)- DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- KEYWEST MANAGEMENT S.A. -----

Una Reunión de la Junta Directiva de KEYWEST MANAGEMENT S.A., fue celebrada en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el 17 de diciembre de 2007 a las 9:00 a.m. -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas





15 04 85 008.00 PA. 0045

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

GEORGE ALLEN ----- YVETTE ROGERS ----- JAQUELINE ALEXANDER -----
VERNA DE NELSON. -----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: GEORGE ALLEN, Presidente de la sociedad. -

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: JAQUELINE ALEXANDER, en ausencia de la Secretaria de la sociedad. -----

* * * * * SE RESOLVIO * * * * *

1. Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de los actuales directores y dignatario de la sociedad. -----

2. Nombrar, como en efecto se nombran, las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

Ambos con dirección en Av. Pampite s/n y Chimborazo, Centro de Negocio la Esquina, Ecuador. -----

SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR ----- Director Tesorero -----

Av. República 396 y Almagro, Ed. Forum 300, Piso 11, Ecuador. -----

3. Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

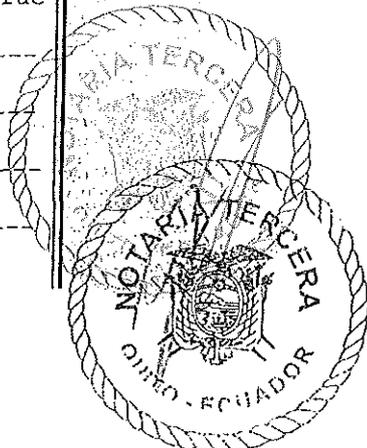
SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR ----- Director y Tesorero -

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Presidente de la reunión -----

(Fdo.) JAQUELINE ALEXANDER, Secretaria de la Reunión -----

Sello que se lee REPUBLICA DE PANAMA- NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO.-----





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Morán A. P.

3 quien actua en calidad Notario P.

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 ABR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19971

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

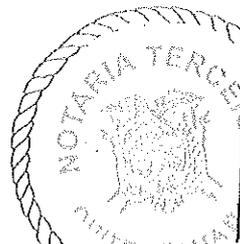


Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

18 ABR 2013

Es compulsada de la copia certificada que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito, a 27 MAR 2014

[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170370990-5

DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO /PANAMA/

04 MAYO 1966

REG. CIVIL QUITO 013 00002 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E93331222

CABADO MARIA M BONILLA ALVARADO

SECUNDARIA EMPRESARIO PROFACUP

BEKER DAVILA MADRE

CECILIA LEDESMA

QUITO REG. DE EXPEDICION 29/09/2005

29/09/2017

FORO PCH REN 1636396



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0191 1703709905

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | IRAQUITO | |
| QUITO | | 1 |
| CANTÓN | PARRQUIA | ZONA |

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten Signature]

1703709905

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 27 MAR 2014

[Handwritten Signature]

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

Maria

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN:

PRIMERO: QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO

INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **SEGUNDO:** ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. **TERCERO:** POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE ADEUDEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA



MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. CUARTO: LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ÉSTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. QUINTO: LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. SEXTO: ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS

PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. VIGENCIA: LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL

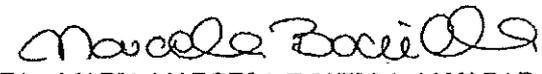


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

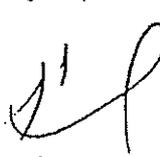
c.c. 1703709905

c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

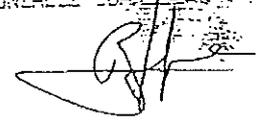
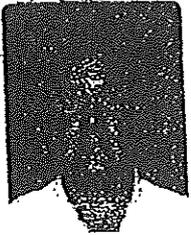
c.c. 171306277-4

c.v. 190-0046

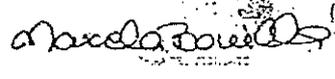
al Notario 

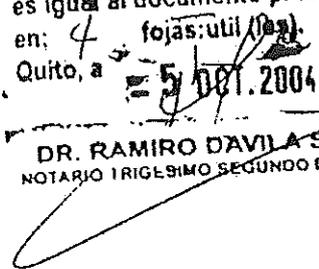


ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 20/10/1974
 1326640


CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 PANAMA
 20/10/1974
 1326640



ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 DE JURISDICCION
 DOMINGO ECHILLA
 MARCELA ALVARADO
 27/01/2004
 REN
 Por 0934330


CIUDADANIA COLOMBIA
 MARCELA ALVARADO
 COLOMBIA
 27/01/2004
 REN
 Por 0934330



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: 4 fojas:util (04)
 Quito, a 5 OCT. 2004

 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

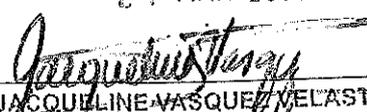
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Es compulsada de la copia certificada que
en -4- foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 MAR 2014


DRA. JACQUILINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Piohincha hoy día treinta de Octubre de 2004 El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA nacido en PANAMA el 4 de MAYO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con Cédula No. 170370990-5 domiciliado en PIFO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 171306277-4 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE DOMINGO BONILLA y de LUCIA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

FIRMAS: Mariana J. Barba, [Signature]

Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, GESTION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO. Includes fields for Año 20, Tomo, Dato, Pág, ACTA, and P.V.S. A large signature is written over the stamp.

Stamp: GESTION DE REGISTRO CIVIL, OPERADOR 2005. Includes a signature and a date stamp: 08 AGO. 2005.

Notary seals: NOTARIA MERCENARIA QUITO - ECUADOR and Notaria Trigesima Segunda Quito Ecuador. Includes the name Mariana J. Barba Silva.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de Agosto del 2005. RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público TRIGESIMA SEGUNDA de fecha QUITO, 5 de Octubre del 2004. Los conyuges: BELEN EDUARDO DAVILA LEDESMA Y MARCELA BONILLA ALVARADO. Celebran la escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2005-17-1377-2. D.P/C.LL. DE LA SECCIÓN LEGAL.

ESPACIO PARA TIMBRES



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

.....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20 Tomo Folio, Pág. ACTA
 Compara con al artículo 12 de la Ley de fecha Civil 1.0.
CERTIFICADO
 ORGANIZACIÓN REGISTRO CIVIL
 QUITO

18 AGO. 2005



Es compulsada de la copia certificada que en -2- foja(s) me fue presentada.-
 Quito, a 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307083-7

WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DICIEMBRE 1955

PICHINCHA/QUITO 0113 00338 M

GONZALEZ SUAREZ 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR

Wright

1703070837

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO PATRICIA MARIA DE LOS A DUEÑAS

SUPERIOR COMERCIANTE

THOMAS CARLOS WRIGHT

AIDA CASTRO

QUITO 24/06/2002

24/06/2014

REN 0096646

REN Pch

PLACAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1703070837

015 - 0166 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

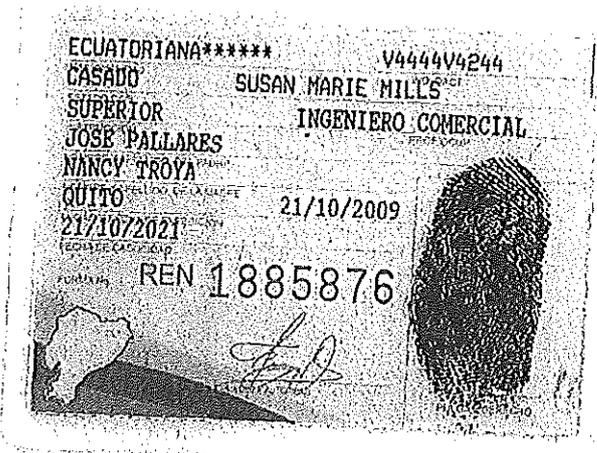
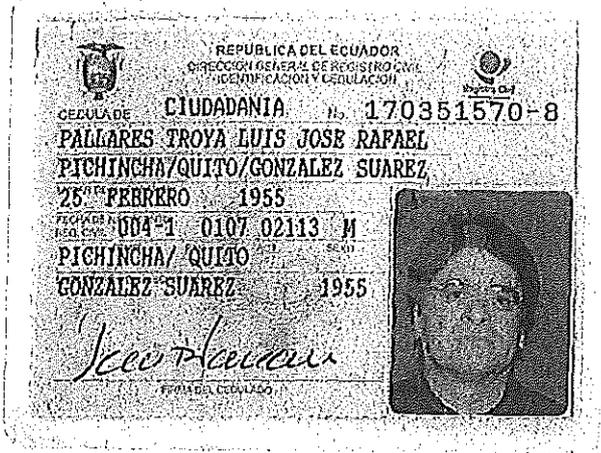
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION 3
QUITO PARROQUIA 3 ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 2 MAR 2014

DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170351570-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 007982

Jacqui Vasquez
1703515708

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez
DR. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170385881-9

APellidos y Nombres: PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Apellido de la Madre: BENALOAZAR

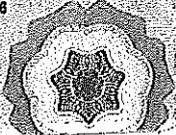
Fecha de Nacimiento: 1969-11-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Esposa: IRENE FRANCISCA ROHO LEROUX DARQUEA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V344311922

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ ALVARO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR MARIA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-09

Fecha de Expiración: 2024-01-09

Director General: *[Signature]*

Jefa del Cebulador: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0164

1703858819

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | RUMIPAMBA | 1 |
| QUITO | PARRÓQUIA | 1 |
| CANTÓN | ZONA | 1 |

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Large Handwritten Signature] 1703858819

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

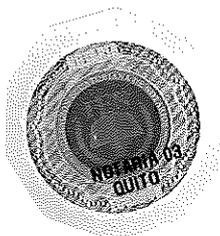
27 MAR 2014
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



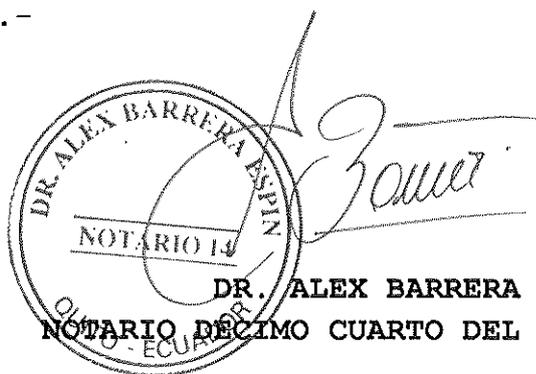
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y, BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA a favor de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRANCOMERCIO CIA. LTDA., de fecha 8 de mayo del 2006, la cesión de participaciones, otorgada por: Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, presidente y representante legal de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A; y, Beker Eduardo Dávila Ledesma, a favor de: Ricardo Enrique Wright Castro, Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, Luis José Rafael Palladares Troya y Sergio Alfredo Pérez Salazar, celebrada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el 27 de marzo del 2014 en los términos constantes en este instrumento público.-Quito, a 28 de marzo del 2014.-EL NOTARIO.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D. M. DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 15330 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 362 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703858819 | PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703515708 | PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010025426001 | KEYWEST MANGAEMENT S.A. | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1703709905 | DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1702808229 | ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICENTE | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703070837 | WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/03/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GRANCOMERCIO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 957542,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 177.542 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1208 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MAYO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

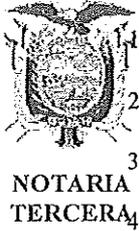
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 002062

FACTURA No. 5073

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y,
BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

A FAVOR DE:

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA,
JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y
SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

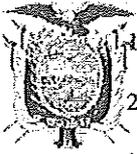
CUANTIA: \$177.269,00

DI: 3 COPIAS (R/T)



1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
2 Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi
3 DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del
4 cantón Quito, comparecen por una parte: el señor FRANCISCO JAVIER
5 VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, de estado civil casado, en su
6 calidad de Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
7 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento
8 que se agrega; y, el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, de
9 estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, según consta de
10 los documentos que se agregan, por sus propios y personales derechos;
11 y, por otra parte, los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
12 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS
13 JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ
14 SALAZAR, de estado civil casados, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues
18 me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por
19 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a
20 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a
21 escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:
22 **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase
23 otorgar una de la que conste una cesión de participaciones de
24 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte: el señor FRANCISCO
26 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, en su calidad de
27 Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
28 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA; y, el señor BEKER EDUARDO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



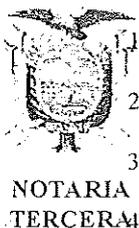
NOTARIA
TERCERA

1 DAVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos. Ambos
2 mayores de edad, de estado civil casados, el segundo con separación de
3 bienes, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y por otra parte
4 los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO
5 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, JOSE RAFAEL
6 PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, por sus
7 propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil casados,
8 de profesión empresarios, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRANCOMERCIO
10 COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
11 el ocho de mayo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
12 Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve
13 de mayo del mismo año.- b) Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil
14 seis, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto
15 del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito el diecinueve de enero del dos mil siete, se amplió el objeto social y se
17 reformó el Estatuto Social de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA
18 LIMITADA.- c) Mediante Escritura Pública del día diecinueve de octubre del
19 año dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
20 Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de
21 diciembre del año dos mil doce, la Compañía GRANCOMERCIO
22 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de quinientos
23 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
24 quinientas cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. d) Mediante
25 Escritura Pública celebrada el primero de marzo del año dos mil trece,
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil, el día nueve de agosto de dos mil trece, la
28 Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA absorbió a la



1 Compañía VISIONLED SOCIEDAD ANONIMA y aumentó su capital social a
2 la suma de setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos dólares de
3 los Estados Unidos de América, dividido en setecientos veintisiete mil
4 quinientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una.- e) Con
5 fecha dos de septiembre de dos mil trece, mediante Escritura celebrada en
6 la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, y debidamente registrada el día
7 quince de noviembre del mismo año, la Compañía GRANCOMERCIO
8 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de novecientos
9 cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados
10 Unidos de América, divididos en novecientos cincuenta y siete mil quinientos
11 cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. f) La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GRANCOMERCIO
13 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día veintitrés de enero del año dos mil
14 catorce, autorizó y consintió en la cesión de participaciones de la Compañía
15 GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA que hacen los socios: la
16 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
17 Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, José
18 Rafael Pallares y el señor Sergio Pérez Salazar, socios de la Compañía. Se
19 acompaña como documento habilitante, el Acta correspondiente.-
20 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los
21 señores socios de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA; la
22 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
23 Ledesma ceden sus participaciones, de la siguiente manera: El señor Beker
24 Eduardo Dávila Ledesma cede a favor del señor Sergio Alfredo Pérez
25 Salazar, diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; por su parte, la
26 compañía KEYWEST MANAGMENT S.A., cede a favor del señor Ricardo
27 Wright Castro, treinta y cinco mil quinientas ocho (35.508) participaciones de
28 un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vicente Romo Leroux

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



Espinosa, treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una; a favor del señor Luis José Rafael Pallares Troya treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una, y a favor del Sergio Alfredo Pérez Salazar, setenta y un mil uno (71.001) participaciones de un dólar cada una, de tal forma a lo descrito en el siguiente cuadro:

| SCCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | %participación antes cesión | | |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |
| SCCIO | No. participaciones que se cede (cedentes) | No. de participaciones que recibe (cesionarios) | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego de la cesión. |
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Dávila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Esta cesión incluye todos los derechos que como socios les corresponden inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, inclusive aquellas correspondientes al resultado del ejercicio económico del año dos mil trece, sin que los cedentes se reserven nada para sí.- Por su parte, los señores RICARDO WRIGHT CASTRO, FRANCISCO VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA Y SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se les hace de la compañía GRANCOMERCIO COMPANIA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



1 LIMITADA.- CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

2 Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de
3 participaciones que consta del presente instrumento, el capital social
4 de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA queda
5 conformado de la siguiente manera:

6

7

8

9

10

11

12

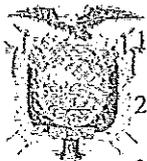
13

14

| SOCIO | % Participación luego de cesión | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| José Rafael Pallares Troya | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Sergio Pérez Salazar | 40% | 383.018 | \$383.018 |
| TOTAL | | 957.542 | \$957.542 |

15 QUINTA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que han
16 recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que
17 han cedido por medio de este instrumento; y por otra parte, el
18 cesionario declara que ha cancelado en moneda de curso legal, el
19 valor de las participaciones que se le ha cedido.- Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
21 firmeza del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por la Abogada María José Ferro Albornoz, profesional con
24 matrícula número Ocho mil setecientos cincuenta, del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y
28 leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

1 mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

7

8 C.C. 1702808229

9

10

11

12 BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

13

14 C.C. 1703709905

15

16

17

18 RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

19

20 C.C. 1703070837

21

22

23

24 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

25

26 C.C. 1702808229

27

28

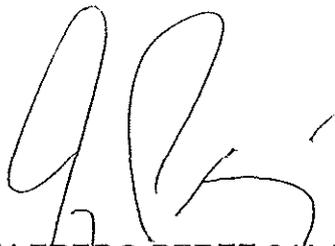
29 JOSE RAFAEL PALLARES TROYA

30

31 C.C. 1703515708



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

C.C. 1703858819



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRANCOMERCIO CIA.LTDA.

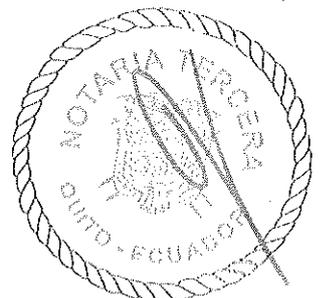
En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas Av. Colón y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Piso 9, se reúnen los socios de la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los señores socios:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa ha suscrito y pagado ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- c) El señor José Rafael Pallares en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar en representación de trescientos doce mil (312.000) participaciones de un dólar cada una;
- e) El señor Beker Eduardo Davila Ledesma en representación de diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; y,
- f) La Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. en representación de ciento setenta y siete mil quinientas veinticinco (177.525) participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Francisco Romo Leroux Espinosa

Preside la Junta el señor José Rafael Pallares y actúa como Secretario el señor Sergio Perez Salazar. Los socios representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA que hacen los socios: la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Davila Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, socios de la Compañía.
2. Aprobación del Acta.



Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente exhibe a los señores socios, para su revisión y correspondiente aprobación, el cuadro en el que se refleja las cesión de participaciones que se ha propuesto hacer, cuyo detalle consta a continuación:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los socios, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente en que se efectue las respectivas cesiones de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA hacen a los socios de tal manera que los porcentajes finales de los socios sea: Ricardo Wright 20%, Francisco Romo Leroux Espinosa 20%, Jose Rafael Pallares Troya 20% y Sergio Perez Salazar 40%. Para tal efecto, negocian fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los socios así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúa incluya todos los beneficios y derechos que como socios les corresponde, inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin que los socios cedentes se reserven para sí nada sobre tales participaciones.

Por su parte, toman la palabra los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, quienes aceptan la mencionada cesión.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

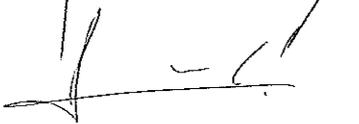
En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
PRESIDENTE - SOCIO


RICARDO WRIGHT CASTRO
SOCIO


SERGIO PEREZ-SALAZAR
SECRETARIO - SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX
KEYWEST MANAGMENT S.A
SOCIO


BEKER DAVILA LEDESMA
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA KEYWEST MANAGMENT S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 08h00, en la calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúnen los ACCIONISTAS de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los señores Accionistas:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro (20 acciones de usd100 cada una);
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa (20 acciones de usd100 cada una).
- c) El señor Luis José Rafael Pallares Troya (20 acciones de usd100 cada una)
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar (20 acciones de usd100 cada una)

Preside la Junta el señor Francisco Romo Leroux y actúa como Secretario el señor Ricardo Wright Castro. Los ACCIONISTAS representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA y autorizar al Presidente a suscribir la correspondiente escritura de Cesión..
2. Aprobación del Acta.

Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente propone a los accionistas la necesidad de ceder las participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Para este efecto expone el cuadro a continuación en donde se demuestra la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT y la propuesta de cesión que se efectuaría:



El Cuadro a continuación refleja la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT en la compañía GRANCOMERCIO:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los ACCIONISTAS, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente y aprueba por unanimidad en que se efectue la respectiva cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT tiene en la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, de tal forma que el valor del capital suscrito y pagado de USD177.525 y sus 177.525 participaciones queden repartidos entre los socios de Grancomercio.

Para tal efecto, se autoriza que se negocien fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los ACCIONISTAS así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúe incluya todos los beneficios y derechos que correspondía a KEYWEST MANAGMENT S.A., inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin reservarse nada para sí.

Se autoriza expresamente al señor Francisco Romo Leroux Espinosa, en su calidad de Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones y realice todos los tramites tendientes a la legalización de la misma.

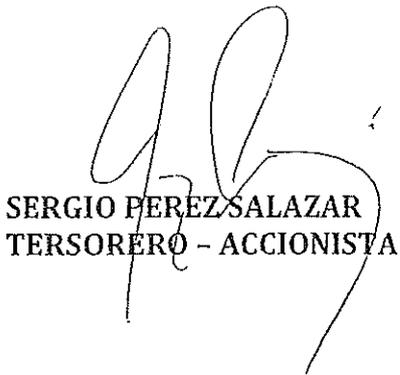


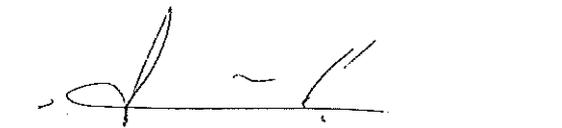
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

En fe de todo lo cual suscriben todos los ACCIONISTAS junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
ACCIONISTA

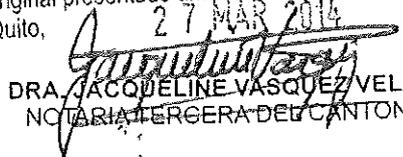

RICARDO WRIGHT CASTRO
ACCIONISTA- SECRETARIO


SERGIO PEREZ SALAZAR
TENSORERO - ACCIONISTA


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
PRESIDENTE- ACCIONISTA

mb

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 22 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mi
Quito, 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA/ No. 170280822-9

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

15 DICIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

006-0041 08422-M

SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V333311222

NACIONALIDAD

CASADO IRENE DARQUEA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. CIVIL

PROFICUP

T NELSON ROMO LEROUX

NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO

MARIA ESPINOSA

CONJUGES Y APELLIDO DE LA MUJER

QUITO 17/09/2008

FECHA DE EMISION

17/09/2020

FECHA DE EXPIRACION

REN 2852841

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035

035 - 0193 1702808229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO
JAVIER VICENTE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

170280822 4

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

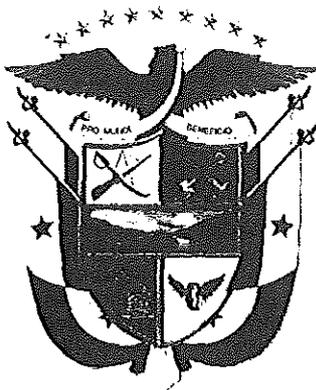
27 MAR 2014

[Handwritten signature]

DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

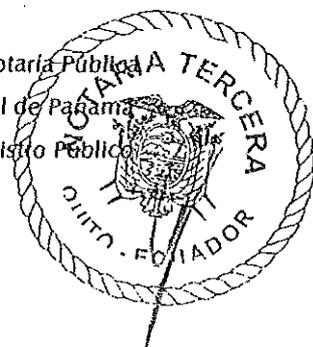
Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,102
DEL 18 DE diciembre DE 2007

Por la Cual

*se protocoliza un acta de una reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada KEYWEST MANAGEMENT S.A.,
por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.*

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





BUQUE 9284 TIBRE NACIONAL 008.00
15 04 13 PA. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO DOS -----

----- (13102) -----

----- (PR)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **KEYWEST MANGAEMENT S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. -----

* * * * * Panamá, 18 de diciembre de 2007 * * * * *

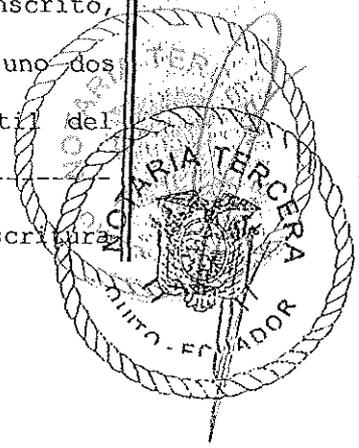
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre, del dos mil siete (2007), ante mí, **DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:--

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **KEYWEST MANAGEMENT S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco nueve cero tres cinco tres (590353, Documento uno dos tres siete seis siete tres (1237673) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura -----



Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISSA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL CIENTO DOS -
----- (13102) -----

(fdo.) -- EDISON ERNESTO TEANO --(fdo.)- MIRZELLA TUÑÓN -- (fdo.)
JULISSA JARAMILLO --(fdo.)- DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- KEYWEST MANAGEMENT S.A. -----

Una Reunión de la Junta Directiva de KEYWEST MANAGEMENT S.A., fue celebrada en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el 17 de diciembre de 2007 a las 9:00 a.m. -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas





15 04 85 008.00 PA. 0045

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

GEORGE ALLEN ----- YVETTE ROGERS ----- JAQUELINE ALEXANDER -----
VERNA DE NELSON. -----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: GEORGE ALLEN, Presidente de la sociedad. -

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: JAQUELINE ALEXANDER, en ausencia de la Secretaria de la sociedad. -----

* * * * * SE RESOLVIO * * * * *

1. Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de los actuales directores y dignatario de la sociedad. -----

2. Nombrar, como en efecto se nombran, las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

Ambos con dirección en Av. Pampite s/n y Chimborazo, Centro de Negocio la Esquina, Ecuador. -----

SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR ----- Director Tesorero -----

Av. República 396 y Almagro, Ed. Forum 300, Piso 11, Ecuador. -----

3. Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

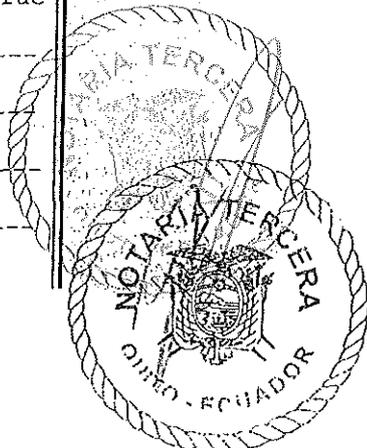
SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR ----- Director y Tesorero -

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Presidente de la reunión -----

(Fdo.) JAQUELINE ALEXANDER, Secretaria de la Reunión -----

Sello que se lee REPUBLICA DE PANAMA- NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO.-----





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Marcos Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 ABR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19971

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

18 ABR 2013

Es compulsada de la copia certificada que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito, a 27 MAR 2014

[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170370990-5

DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA

04 MAYO 1966

REG. CIVIL QUITO 013 00002 M

PICHINCHA QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E93331222

CABADO MARIA M BONILLA ALVARADO

SECUNDARIA EMPRESARIO PROFACUP

BEKER DAVILA MADRE

CECILIA LEDESMA

QUITO REG. DE EXPEDICION 29/09/2005

29/09/2017

FORNIA REN 1636396

PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0191 1703709905

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | IRAQUITO | |
| QUITO | | 1 |
| CANTÓN | PARRQUIA | ZONA |

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

1703709905

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 27 MAR 2014

[Handwritten Signature]

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

Maria

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN:

PRIMERO: QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO

INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEGUNDO: ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. TERCERO: POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE ADEUDEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA



MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. CUARTO: LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ÉSTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. QUINTO: LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. SEXTO: ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS

PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. VIGENCIA: LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL

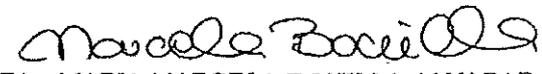


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

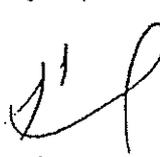
c.c. 1703709905

c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

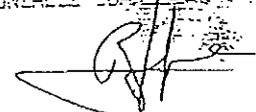
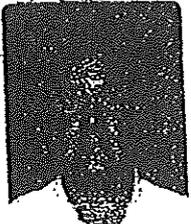
c.c. 171306277-4

c.v. 190-0046

al Notario 

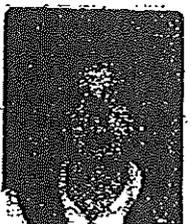


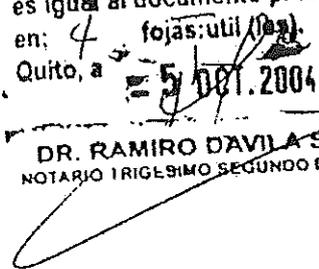
ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 MARCELA LEDEBA
 QUITO
 20/10/2004
 1326640


CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 (PANAMA)
 20/10/2004
 1326640
 RICHINCHA/ QUITO
 SONEALES SUAREZ
 1968



ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 DE JURISDICCION
 JOSE DOMINGO ECHELLA
 MARCELA ALVARADO
 QUITO
 27/01/2004
 REN
 Por
 0934330


CIUDADANIA COLOMBIA
 MARCELA ALVARADO MARIA MARCELA
 (COLOMBIA)
 27 JUNIO 1971
 RICHINCHA/ QUITO
 SONEALES SUAREZ
 1968



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: 4 fojas:util (04).
 Quito, a 5 OCT. 2004

 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

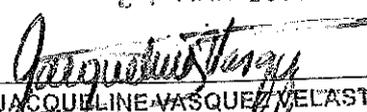
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Es compulsia de la copia certificada que
en -4- foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Piohinocha hoy día treinta de Octubre de 2004 El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA nacido en PANAMA el 4 de MAYO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con Cédula No. 170370990-5 domiciliado en PIFO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 171306277-4 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE DOMINGO BONILLA y de LUCIA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

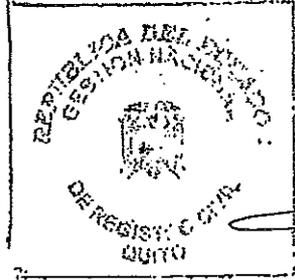
En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

OBSERVACIONES:

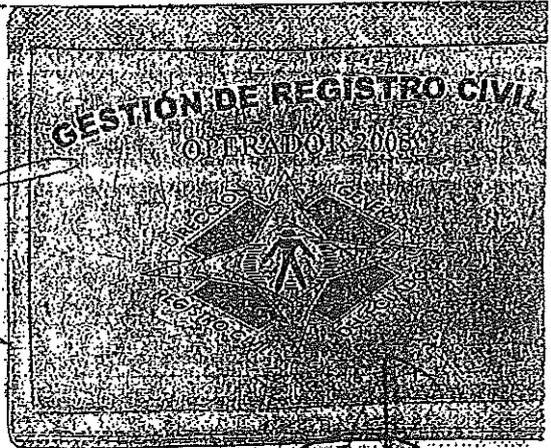
El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

FIRMAS: Mariana J. Barba, [Signature]

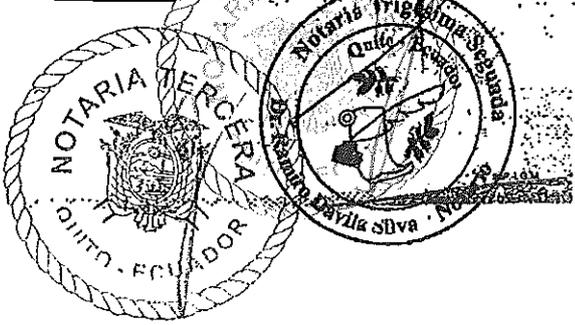
AÑO 20 Tomo Dolo. Pág ACTA PVS. Conf. de la Ley de Registro Civil G. MINISTERIO DE INTERIORES



[Handwritten signature and stamp]



8 AGO. 2005



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de Agosto del 2005. RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público TRIGESIMA SEGUNDA de fecha QUITO, 5 de Octubre del 2004. Los conyuges: BELEN EDUARDO DAVILA LEDESMA Y MARCELA BONILLA ALVARADO. Celebran la escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2005-17-1377-2. D.P/C.LL. DE LA SECCION LEGAL.

ESPACIO PARA TIMBRES



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20 Tomo Folio, Pág ACTA

 Compara de al artículo 12
 de la Ley del Código Civil.
CERTIFICADO
 ORGANISMO REGISTRAL
 QUITO

18 AGO. 2005



Es compulsada de la copia certificada que en -2- foja(s) me fue presentada. - Quito, a 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307083-7

WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DICIEMBRE 1955

PICHINCHA/QUITO 0113 00338 M

GONZALEZ SUAREZ 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR

Wright

1703070837

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO PATRICIA MARIA DE LOS A DUEÑAS

SUPERIOR COMERCIANTE

THOMAS CARLOS WRIGHT

AIDA CASTRO

QUITO 24/06/2002

24/06/2014

REN 0096646

REN Pch

PLACAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1703070837

015 - 0166 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

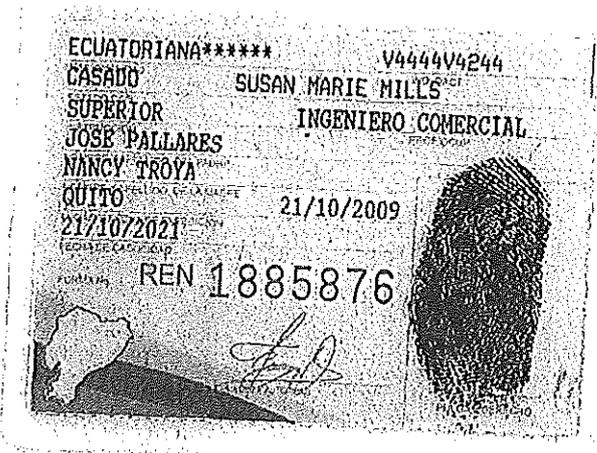
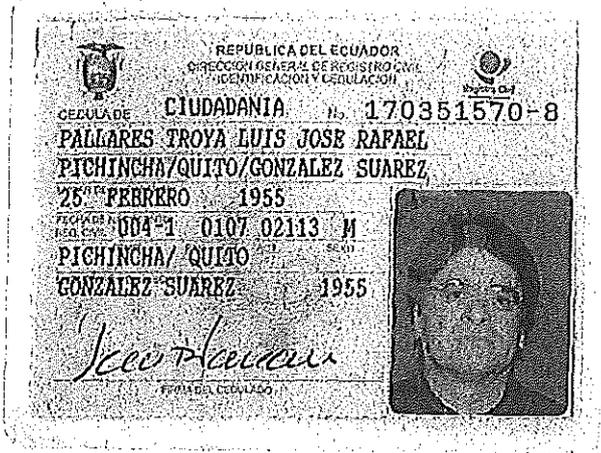
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION 3
QUITO PARROQUIA 3 ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 2 MAR 2014

DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170351570-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 007982

Jacqui Hualacama
1703515708

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DR. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170385881-9

APellidos y Nombres: PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Apellido de la madre: BENALOAZAR

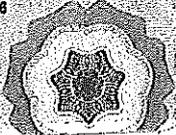
Fecha de nacimiento: 1969-11-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Esposa: IRENE FRANCISCA ROHO LEROUX DARQUEA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V344311922

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ ALVARO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR MARIA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-09

Fecha de Expiración: 2024-01-09

Director General: *[Signature]*

Jefe del Cebulador: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0164

1703858819

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | RUMIPAMBA | 1 |
| QUITO | PARRÓQUIA | 1 |
| CANTÓN | ZONA | 1 |

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Large Handwritten Signature] 1703858819

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

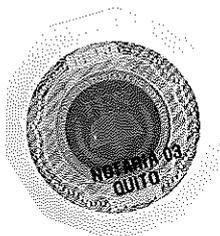
27 MAR 2014
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



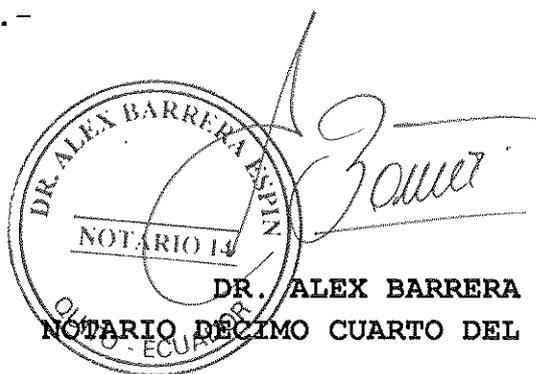
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y, BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA a favor de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.-




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRANCOMERCIO CIA. LTDA., de fecha 8 de mayo del 2006, la cesión de participaciones, otorgada por: Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, presidente y representante legal de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A; y, Beker Eduardo Dávila Ledesma, a favor de: Ricardo Enrique Wright Castro, Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, Luis José Rafael Palladares Troya y Sergio Alfredo Pérez Salazar, celebrada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el 27 de marzo del 2014 en los términos constantes en este instrumento público.-Quito, a 28 de marzo del 2014.-EL NOTARIO.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D. M. DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 15330 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 362 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703858819 | PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703515708 | PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010025426001 | KEYWEST MANGAEMENT S.A. | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1703709905 | DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1702808229 | ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICENTE | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703070837 | WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/03/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GRANCOMERCIO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 957542,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 177.542 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1208 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MAYO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

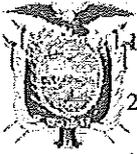

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
2 Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi
3 DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del
4 cantón Quito, comparecen por una parte: el señor FRANCISCO JAVIER
5 VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, de estado civil casado, en su
6 calidad de Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
7 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento
8 que se agrega; y, el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, de
9 estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, según consta de
10 los documentos que se agregan, por sus propios y personales derechos;
11 y, por otra parte, los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
12 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS
13 JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ
14 SALAZAR, de estado civil casados, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues
18 me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por
19 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a
20 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a
21 escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:
22 **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase
23 otorgar una de la que conste una cesión de participaciones de
24 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte: el señor FRANCISCO
26 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, en su calidad de
27 Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
28 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA; y, el señor BEKER EDUARDO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



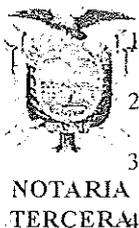
NOTARIA
TERCERA

1 DAVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos. Ambos
2 mayores de edad, de estado civil casados, el segundo con separación de
3 bienes, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y por otra parte
4 los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO
5 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, JOSE RAFAEL
6 PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, por sus
7 propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil casados,
8 de profesión empresarios, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRANCOMERCIO
10 COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
11 el ocho de mayo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
12 Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve
13 de mayo del mismo año.- b) Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil
14 seis, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto
15 del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito el diecinueve de enero del dos mil siete, se amplió el objeto social y se
17 reformó el Estatuto Social de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA
18 LIMITADA.- c) Mediante Escritura Pública del día diecinueve de octubre del
19 año dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
20 Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de
21 diciembre del año dos mil doce, la Compañía GRANCOMERCIO
22 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de quinientos
23 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
24 quinientas cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. d) Mediante
25 Escritura Pública celebrada el primero de marzo del año dos mil trece,
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil, el día nueve de agosto de dos mil trece, la
28 Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA absorbió a la



1 Compañía VISIONLED SOCIEDAD ANONIMA y aumentó su capital social a
2 la suma de setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos dólares de
3 los Estados Unidos de América, dividido en setecientos veintisiete mil
4 quinientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una.- e) Con
5 fecha dos de septiembre de dos mil trece, mediante Escritura celebrada en
6 la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, y debidamente registrada el día
7 quince de noviembre del mismo año, la Compañía GRANCOMERCIO
8 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de novecientos
9 cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados
10 Unidos de América, divididos en novecientos cincuenta y siete mil quinientos
11 cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. f) La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GRANCOMERCIO
13 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día veintitrés de enero del año dos mil
14 catorce, autorizó y consintió en la cesión de participaciones de la Compañía
15 GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA que hacen los socios: la
16 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
17 Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, José
18 Rafael Pallares y el señor Sergio Pérez Salazar, socios de la Compañía. Se
19 acompaña como documento habilitante, el Acta correspondiente.-
20 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los
21 señores socios de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA; la
22 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
23 Ledesma ceden sus participaciones, de la siguiente manera: El señor Beker
24 Eduardo Dávila Ledesma cede a favor del señor Sergio Alfredo Pérez
25 Salazar, diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; por su parte, la
26 compañía KEYWEST MANAGMENT S.A., cede a favor del señor Ricardo
27 Wright Castro, treinta y cinco mil quinientas ocho (35.508) participaciones de
28 un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vicente Romo Leroux

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



Espinosa, treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una; a favor del señor Luis José Rafael Pallares Troya treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una, y a favor del Sergio Alfredo Pérez Salazar, setenta y un mil uno (71.001) participaciones de un dólar cada una, de tal forma a lo descrito en el siguiente cuadro:

| SCCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | %participación antes cesión | | |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |
| SCCIO | No. participaciones que se cede (cedentes) | No. de participaciones que recibe (cesionarios) | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego de la cesión. |
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Dávila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Esta cesión incluye todos los derechos que como socios les corresponden inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, inclusive aquellas correspondientes al resultado del ejercicio económico del año dos mil trece, sin que los cedentes se reserven nada para sí.- Por su parte, los señores RICARDO WRIGHT CASTRO, FRANCISCO VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA Y SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se les hace de la compañía GRANCOMERCIO COMPANIA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



1 LIMITADA.- CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

2 Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de
3 participaciones que consta del presente instrumento, el capital social
4 de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA queda
5 conformado de la siguiente manera:

6

7

8

9

10

11

12

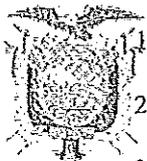
13

14

| SOCIO | % Participación luego de cesión | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| José Rafael Pallares Troya | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Sergio Pérez Salazar | 40% | 383.018 | \$383.018 |
| TOTAL | | 957.542 | \$957.542 |

15 QUINTA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que han
16 recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que
17 han cedido por medio de este instrumento; y por otra parte, el
18 cesionario declara que ha cancelado en moneda de curso legal, el
19 valor de las participaciones que se le ha cedido.- Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
21 firmeza del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por la Abogada María José Ferro Albornoz, profesional con
24 matrícula número Ocho mil setecientos cincuenta, del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y
28 leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

1 mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

C.C. 1702808229

BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

C.C. 1703709905

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C. 1703070837

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

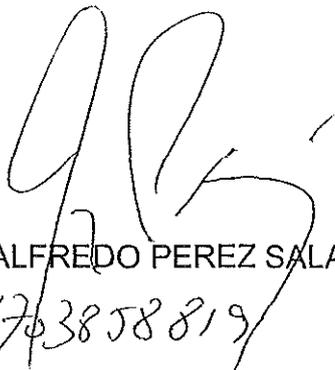
C.C. 1702808229

JOSE RAFAEL PALLARES TROYA

C.C. 1703515708



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

C.C. 1703858819



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRANCOMERCIO CIA.LTDA.

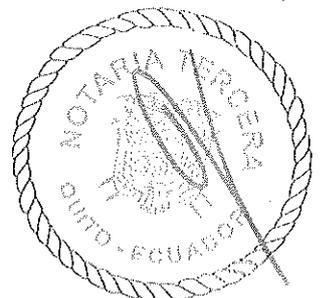
En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas Av. Colón y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Piso 9, se reúnen los socios de la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los señores socios:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa ha suscrito y pagado ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- c) El señor José Rafael Pallares en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar en representación de trescientos doce mil (312.000) participaciones de un dólar cada una;
- e) El señor Beker Eduardo Davila Ledesma en representación de diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; y,
- f) La Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. en representación de ciento setenta y siete mil quinientas veinticinco (177.525) participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Francisco Romo Leroux Espinosa

Preside la Junta el señor José Rafael Pallares y actúa como Secretario el señor Sergio Perez Salazar. Los socios representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA que hacen los socios: la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Davila Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, socios de la Compañía.
2. Aprobación del Acta.



Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente exhibe a los señores socios, para su revisión y correspondiente aprobación, el cuadro en el que se refleja las cesión de participaciones que se ha propuesto hacer, cuyo detalle consta a continuación:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los socios, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente en que se efectue las respectivas cesiones de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA hacen a los socios de tal manera que los porcentajes finales de los socios sea: Ricardo Wright 20%, Francisco Romo Leroux Espinosa 20%, Jose Rafael Pallares Troya 20% y Sergio Perez Salazar 40%. Para tal efecto, negocian fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

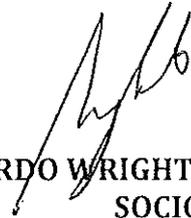
Los socios así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúa incluya todos los beneficios y derechos que como socios les corresponde, inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin que los socios cedentes se reserven para sí nada sobre tales participaciones.

Por su parte, toman la palabra los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, quienes aceptan la mencionada cesión.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

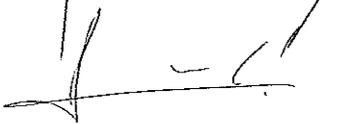
En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
PRESIDENTE - SOCIO


RICARDO WRIGHT CASTRO
SOCIO


SERGIO PEREZ-SALAZAR
SECRETARIO - SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX
KEYWEST MANAGMENT S.A
SOCIO


BEKER DAVILA LEDESMA
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA KEYWEST MANAGMENT S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 08h00, en la calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúnen los ACCIONISTAS de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los señores Accionistas:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro (20 acciones de usd100 cada una);
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa (20 acciones de usd100 cada una).
- c) El señor Luis José Rafael Pallares Troya (20 acciones de usd100 cada una)
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar (20 acciones de usd100 cada una)

Preside la Junta el señor Francisco Romo Leroux y actúa como Secretario el señor Ricardo Wright Castro. Los ACCIONISTAS representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA y autorizar al Presidente a suscribir la correspondiente escritura de Cesión..
2. Aprobación del Acta.

Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente propone a los accionistas la necesidad de ceder las participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Para este efecto expone el cuadro a continuación en donde se demuestra la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT y la propuesta de cesión que se efectuaría:



El Cuadro a continuación refleja la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT en la compañía GRANCOMERCIO:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los ACCIONISTAS, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente y aprueba por unanimidad en que se efectue la respectiva cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT tiene en la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, de tal forma que el valor del capital suscrito y pagado de USD177.525 y sus 177.525 participaciones queden repartidos entre los socios de Grancomercio.

Para tal efecto, se autoriza que se negocien fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los ACCIONISTAS así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúe incluya todos los beneficios y derechos que correspondía a KEYWEST MANAGMENT S.A., inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin reservarse nada para sí.

Se autoriza expresamente al señor Francisco Romo Leroux Espinosa, en su calidad de Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones y realice todos los tramites tendientes a la legalización de la misma.

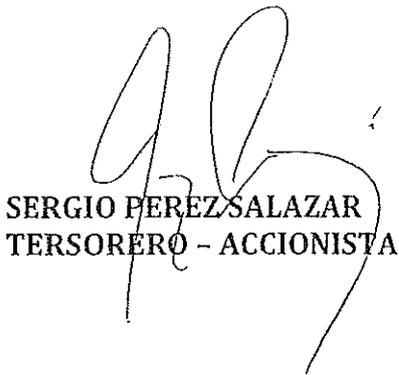


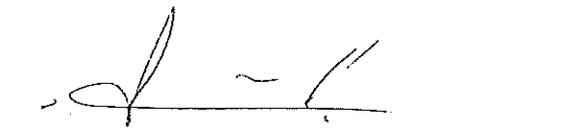
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

En fe de todo lo cual suscriben todos los ACCIONISTAS junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
ACCIONISTA

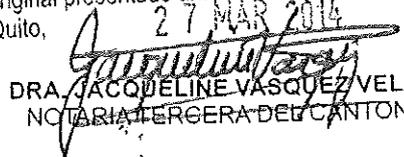

RICARDO WRIGHT CASTRO
ACCIONISTA- SECRETARIO


SERGIO PEREZ SALAZAR
TENSORERO - ACCIONISTA


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
PRESIDENTE- ACCIONISTA

mb

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 22 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mi
Quito, 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA/ No. 170280822-9

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

15 DICIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

006-0041 08422 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V333311222

NACIONALIDAD CASADO IRENE DARQUEA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

T NELSON ROMO LEROUX

MARIA ESPINOSA

QUITO 17/09/2008

FECHA DE EMISION 17/09/2020

REN 2852841

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0193 1702808229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO
JAVIER VICENTE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

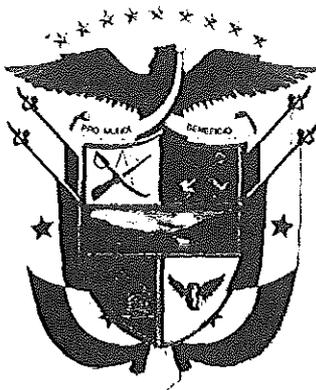
[Handwritten signature]

170280822 4

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

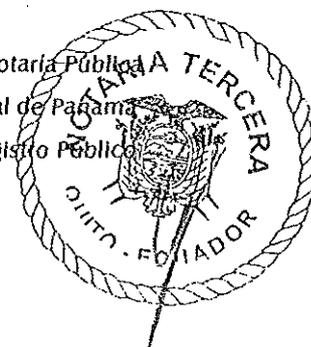
Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,102
DEL 18 DE diciembre DE 2007

Por la Cual

*se protocoliza un acta de una reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada KEYWEST MANAGEMENT S.A.,
por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.*

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





BUQUE 9284
15 04 13
TIBRE NACIONAL
008.00
PA. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO DOS -----

----- (13102) -----

----- (PR)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **KEYWEST MANGAEMENT S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. -----

* * * * * Panamá, 18 de diciembre de 2007 * * * * *

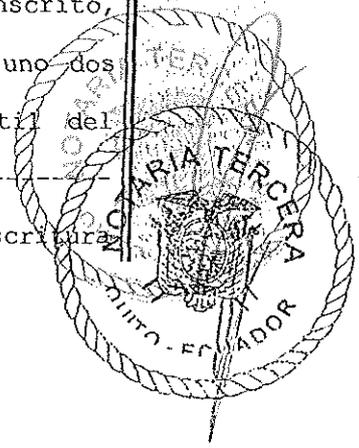
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre, del dos mil siete (2007), ante mí, **DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:--

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **KEYWEST MANAGEMENT S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco nueve cero tres cinco tres (590353), Documento uno dos tres siete seis siete tres (1237673) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura -----



Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISSA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL CIENTO DOS -
----- (13102) -----

(fdo.) -- EDISON ERNESTO TEANO --(fdo.)- MIRZELLA TUÑÓN -- (fdo.)
JULISSA JARAMILLO --(fdo.)- DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- KEYWEST MANAGEMENT S.A. -----

Una Reunión de la Junta Directiva de KEYWEST MANAGEMENT S.A., fue celebrada en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el 17 de diciembre de 2007 a las 9:00 a.m. -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas





15 04 85 008.00 PA. 0045

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

GEORGE ALLEN ----- YVETTE ROGERS ----- JAQUELINE ALEXANDER -----
VERNA DE NELSON. -----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: GEORGE ALLEN, Presidente de la sociedad. -

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: JAQUELINE ALEXANDER, en ausencia de la Secretaria de la sociedad. -----

* * * * * SE RESOLVIO * * * * *

1. Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de los actuales directores y dignatario de la sociedad. -----

2. Nombrar, como en efecto se nombran, las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

Ambos con dirección en Av. Pampite s/n y Chimborazo, Centro de Negocio la Esquina, Ecuador. -----

SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR ----- Director Tesorero -----

Av. República 396 y Almagro, Ed. Forum 300, Piso 11, Ecuador. -----

3. Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

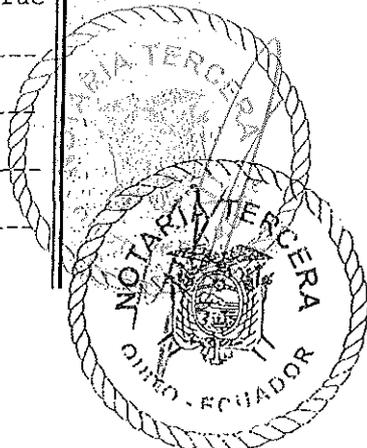
SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR ----- Director y Tesorero -

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Presidente de la reunión -----

(Fdo.) JAQUELINE ALEXANDER, Secretaria de la Reunión -----

Sello que se lee REPUBLICA DE PANAMA- NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO.-----





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Marcos Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 ABR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19971

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

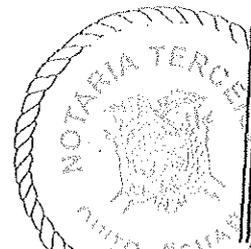


Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

18 ABR 2013

Es compulsada de la copia certificada que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito, a 27 MAR 2014

[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170370990-5

DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO /PANAMA/

04 MAYO 1966

REG. CIVIL QUITO 013 00002 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** E93331222

CARADO MARIA M BONILLA ALVARADO

SECUNDARIA EMPRESARIO PROFACUP

BEKER DAVILA MADRE

CECILIA LEDESMA

QUITO REG. DE EXPEDICION 29/09/2005

29/09/2017

FORO PCH REN 1636396



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0191 1703709905

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | IRAQUITO | |
| QUITO | | 1 |
| CANTON | PARRQUIA | ZONA |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
1703709905

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

Maria

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN:

PRIMERO: QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO

INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **SEGUNDO:** ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. **TERCERO:** POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE ADEUDEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA



MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. CUARTO: LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ÉSTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. QUINTO: LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. SEXTO: ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS

PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. VIGENCIA: LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL

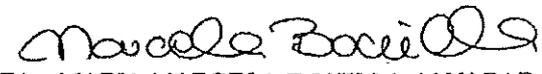


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

c.c. 1703709905

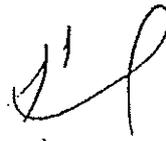
c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

c.c. 171306277-4

c.v. 190-0046

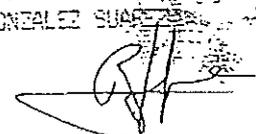
al Notario





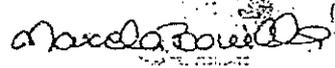
ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 MARCELA LEONOR
 QUITO
 20/10/2004
 1326640

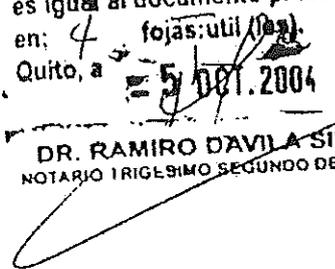


 CIUDADANIA PANAMA
 MARCELA LEONOR SEVER EDUARDO
 (PANAMA)
 20/10/2004
 1326640
 RICHINCHA/ QUITO
 BONEALES SUAREZ 1968



ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 DOMINGO EDUARDO
 DE JURISPRUDENCIA
 MARCELA LEONOR
 QUITO
 27/01/2004
 REN
 Por 0934330



 CIUDADANIA COLOMBIA
 MARCELA ALVARADO MARIA MARCELA
 (COLOMBIA)
 27 JUNIO 1971
 RICHINCHA/ QUITO
 BONEALES SUAREZ 1968



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: 4 fojas:util (04).
 Quito, a 5 OCT. 2004

 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

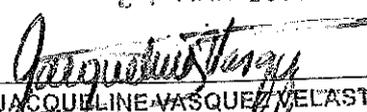
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Es compulsia de la copia certificada que
en -4- foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Piohinocha hoy día treinta de Octubre de 2004

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA nacido en PANAMA el 4 de MAYO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con Cédula No. 170370990-5 domiciliado en PIFO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 171306277-4 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE DOMINGO BONILLA y de LUCIA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

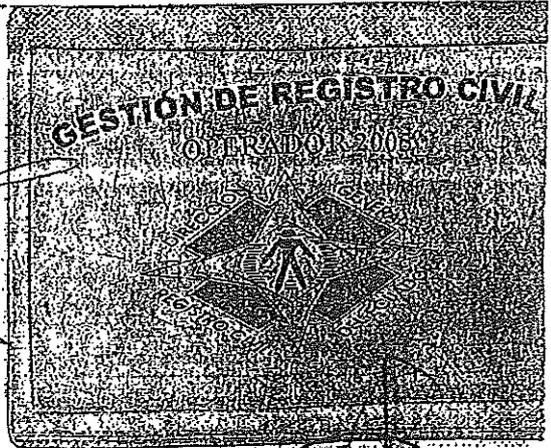
OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

FIRMAS: [Signatures]

AÑO 20 Tomo Dolo. Pág ACTA P.V.S. Conf. de la Ley de Registro Civil G. MINISTERIO DE INTERIORES QUITO

8 AGO. 2005



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de Agosto del 2005. RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público TRIGESIMA SEGUNDA de fecha QUITO, 5 de Octubre del 2004. Los conyuges: BELEN EDUARDO DAVILA LEDESMA Y MARCELA BONILLA ALVARADO. Celebran la escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2005-17-1377-2. D.P/C.LL. DE LA SECCION LEGAL.

ESPACIO PARA TIMBRES



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

.....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20 Tomo Folio, Pág. ACTA
 Contiene el al artículo 12 de la Ley del Código Civil.
CERTIFICADO
 ORGANIZACIÓN REGISTRO CIVIL
 QUITO

18 AGO. 2005



Es compulsada de la copia certificada que en -2- foja(s) me fue presentada.-
 Quito, a 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307083-7

WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DICIEMBRE 1955

PICHINCHA/QUITO 0113 00338 M

GONZALEZ SUAREZ 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR

Wright

1703070837

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO PATRICIA MARIA DE LOS A DUEÑAS

SUPERIOR COMERCIANTE

THOMAS CARLOS WRIGHT

AIDA CASTRO

QUITO 24/06/2002

24/06/2014

REN 0096646

REN Pch

PLACAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1703070837

015 - 0166 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

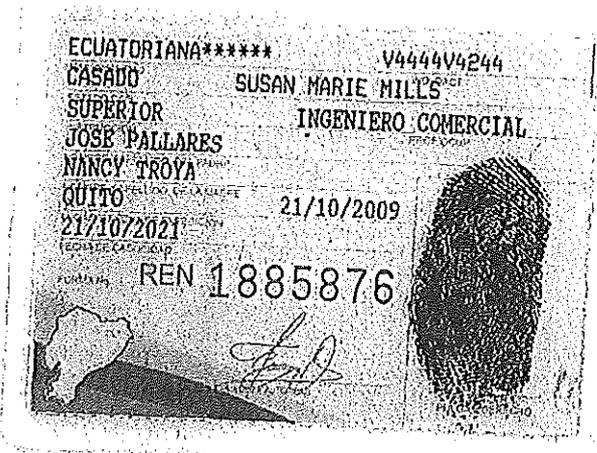
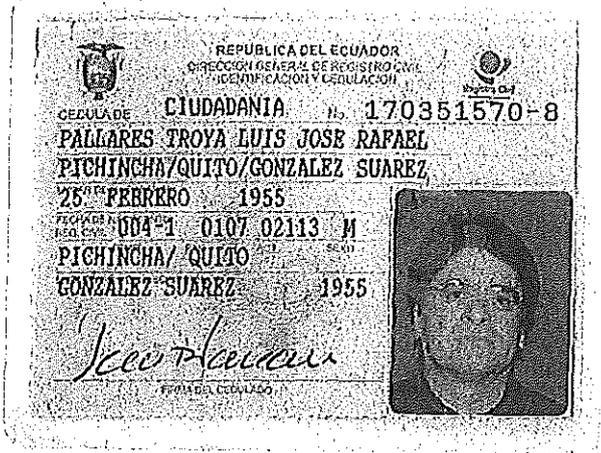
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION 3
QUITO PARROQUIA 3 ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 2 MAR 2014

DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170351570-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 007982

Jceci Haccacu
1703515708

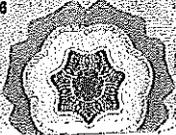
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez
DR. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170385881-9

APellidos y Nombres: PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
BENALOAZAR
Fecha de Nacimiento: 1969-11-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Ene Francisca Rono Leroux Darquea

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V344311922

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ ALVARO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR MARIA ELENA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-09
Fecha de Expiración: 2024-01-09

Director General: *[Signature]*
Firma del Cebulador: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0164
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703858819
CÉDULA
PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Large Handwritten Signature] 1703858819

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

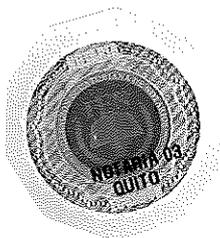
27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



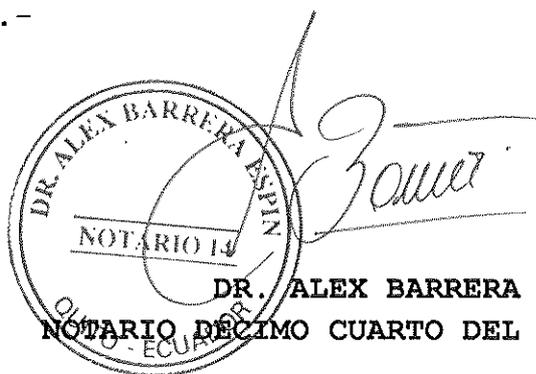
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y, BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA a favor de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRANCOMERCIO CIA. LTDA., de fecha 8 de mayo del 2006, la cesión de participaciones, otorgada por: Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, presidente y representante legal de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A; y, Beker Eduardo Dávila Ledesma, a favor de: Ricardo Enrique Wright Castro, Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, Luis José Rafael Palladares Troya y Sergio Alfredo Pérez Salazar, celebrada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el 27 de marzo del 2014 en los términos constantes en este instrumento público.-Quito, a 28 de marzo del 2014.-EL NOTARIO.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D. M. DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 15330 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 362 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703858819 | PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703515708 | PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010025426001 | KEYWEST MANGAEMENT S.A. | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1703709905 | DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1702808229 | ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICENTE | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703070837 | WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/03/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GRANCOMERCIO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 957542,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 177.542 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1208 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MAYO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

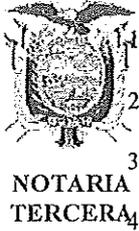
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 002062

FACTURA No. 5073

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y,
BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

A FAVOR DE:

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA,
JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y
SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

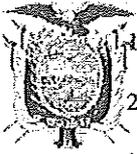
CUANTIA: \$177.269,00

DI: 3 COPIAS (R/T)



1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
2 Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi
3 DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del
4 cantón Quito, comparecen por una parte: el señor FRANCISCO JAVIER
5 VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, de estado civil casado, en su
6 calidad de Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
7 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento
8 que se agrega; y, el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, de
9 estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, según consta de
10 los documentos que se agregan, por sus propios y personales derechos;
11 y, por otra parte, los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
12 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS
13 JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ
14 SALAZAR, de estado civil casados, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues
18 me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por
19 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a
20 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a
21 escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:
22 **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase
23 otorgar una de la que conste una cesión de participaciones de
24 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte: el señor FRANCISCO
26 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, en su calidad de
27 Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
28 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA; y, el señor BEKER EDUARDO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



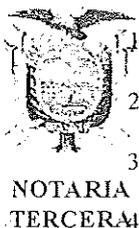
NOTARIA
TERCERA

1 DAVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos. Ambos
2 mayores de edad, de estado civil casados, el segundo con separación de
3 bienes, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y por otra parte
4 los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO
5 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, JOSE RAFAEL
6 PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, por sus
7 propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil casados,
8 de profesión empresarios, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRANCOMERCIO
10 COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
11 el ocho de mayo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
12 Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve
13 de mayo del mismo año.- b) Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil
14 seis, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto
15 del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito el diecinueve de enero del dos mil siete, se amplió el objeto social y se
17 reformó el Estatuto Social de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA
18 LIMITADA.- c) Mediante Escritura Pública del día diecinueve de octubre del
19 año dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
20 Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de
21 diciembre del año dos mil doce, la Compañía GRANCOMERCIO
22 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de quinientos
23 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
24 quinientas cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. d) Mediante
25 Escritura Pública celebrada el primero de marzo del año dos mil trece,
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil, el día nueve de agosto de dos mil trece, la
28 Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA absorbió a la



1 Compañía VISIONLED SOCIEDAD ANONIMA y aumentó su capital social a
2 la suma de setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos dólares de
3 los Estados Unidos de América, dividido en setecientos veintisiete mil
4 quinientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una.- e) Con
5 fecha dos de septiembre de dos mil trece, mediante Escritura celebrada en
6 la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, y debidamente registrada el día
7 quince de noviembre del mismo año, la Compañía GRANCOMERCIO
8 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de novecientos
9 cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados
10 Unidos de América, divididos en novecientos cincuenta y siete mil quinientos
11 cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. f) La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GRANCOMERCIO
13 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día veintitrés de enero del año dos mil
14 catorce, autorizó y consintió en la cesión de participaciones de la Compañía
15 GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA que hacen los socios: la
16 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
17 Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, José
18 Rafael Pallares y el señor Sergio Pérez Salazar, socios de la Compañía. Se
19 acompaña como documento habilitante, el Acta correspondiente.-
20 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los
21 señores socios de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA; la
22 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
23 Ledesma ceden sus participaciones, de la siguiente manera: El señor Beker
24 Eduardo Dávila Ledesma cede a favor del señor Sergio Alfredo Pérez
25 Salazar, diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; por su parte, la
26 compañía KEYWEST MANAGMENT S.A., cede a favor del señor Ricardo
27 Wright Castro, treinta y cinco mil quinientas ocho (35.508) participaciones de
28 un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vicente Romo Leroux

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



Espinosa, treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una; a favor del señor Luis José Rafael Pallares Troya treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una, y a favor del Sergio Alfredo Pérez Salazar, setenta y un mil uno (71.001) participaciones de un dólar cada una, de tal forma a lo descrito en el siguiente cuadro:

| SCCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | %participación antes cesión | | |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |
| SCCIO | No. participaciones que se cede (cedentes) | No. de participaciones que recibe (cesionarios) | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego de la cesión. |
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Dávila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Esta cesión incluye todos los derechos que como socios les corresponden inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, inclusive aquellas correspondientes al resultado del ejercicio económico del año dos mil trece, sin que los cedentes se reserven nada para sí.- Por su parte, los señores RICARDO WRIGHT CASTRO, FRANCISCO VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA Y SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se les hace de la compañía GRANCOMERCIO COMPANIA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



1 LIMITADA.- CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

2 Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de
3 participaciones que consta del presente instrumento, el capital social
4 de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA queda
5 conformado de la siguiente manera:

6

7

8

9

10

11

12

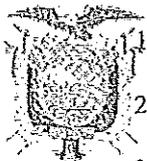
13

14

| SOCIO | % Participación luego de cesión | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| José Rafael Pallares Troya | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Sergio Pérez Salazar | 40% | 383.018 | \$383.018 |
| TOTAL | | 957.542 | \$957.542 |

15 QUINTA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que han
16 recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que
17 han cedido por medio de este instrumento; y por otra parte, el
18 cesionario declara que ha cancelado en moneda de curso legal, el
19 valor de las participaciones que se le ha cedido.- Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
21 firmeza del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por la Abogada María José Ferro Albornoz, profesional con
24 matrícula número Ocho mil setecientos cincuenta, del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y
28 leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

1 mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

C.C. 1702808229

BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

C.C. 1703709905

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C. 1703070837

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

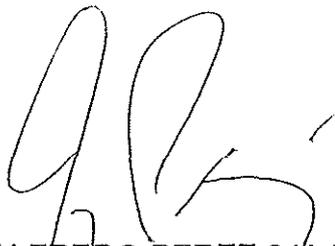
C.C. 1702808229

JOSE RAFAEL PALLARES TROYA

C.C. 1703515708



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

C.C. 1703858819



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRANCOMERCIO CIA.LTDA.

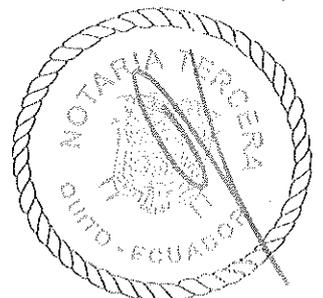
En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas Av. Colón y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Piso 9, se reúnen los socios de la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los señores socios:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa ha suscrito y pagado ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- c) El señor José Rafael Pallares en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar en representación de trescientos doce mil (312.000) participaciones de un dólar cada una;
- e) El señor Beker Eduardo Davila Ledesma en representación de diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; y,
- f) La Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. en representación de ciento setenta y siete mil quinientas veinticinco (177.525) participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Francisco Romo Leroux Espinosa

Preside la Junta el señor José Rafael Pallares y actúa como Secretario el señor Sergio Perez Salazar. Los socios representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA que hacen los socios: la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Davila Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, socios de la Compañía.
2. Aprobación del Acta.



Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente exhibe a los señores socios, para su revisión y correspondiente aprobación, el cuadro en el que se refleja las cesión de participaciones que se ha propuesto hacer, cuyo detalle consta a continuación:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los socios, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente en que se efectue las respectivas cesiones de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA hacen a los socios de tal manera que los porcentajes finales de los socios sea: Ricardo Wright 20%, Francisco Romo Leroux Espinosa 20%, Jose Rafael Pallares Troya 20% y Sergio Perez Salazar 40%. Para tal efecto, negocian fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los socios así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúa incluya todos los beneficios y derechos que como socios les corresponde, inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin que los socios cedentes se reserven para sí nada sobre tales participaciones.

Por su parte, toman la palabra los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, quienes aceptan la mencionada cesión.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

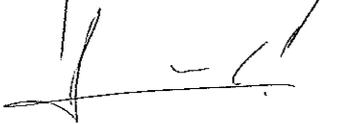
En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
PRESIDENTE - SOCIO


RICARDO WRIGHT CASTRO
SOCIO


SERGIO PEREZ-SALAZAR
SECRETARIO - SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX
KEYWEST MANAGMENT S.A
SOCIO


BEKER DAVILA LEDESMA
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA KEYWEST MANAGMENT S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 08h00, en la calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúnen los ACCIONISTAS de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los señores Accionistas:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro (20 acciones de usd100 cada una);
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa (20 acciones de usd100 cada una).
- c) El señor Luis José Rafael Pallares Troya (20 acciones de usd100 cada una)
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar (20 acciones de usd100 cada una)

Preside la Junta el señor Francisco Romo Leroux y actúa como Secretario el señor Ricardo Wright Castro. Los ACCIONISTAS representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA y autorizar al Presidente a suscribir la correspondiente escritura de Cesión..
2. Aprobación del Acta.

Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente propone a los accionistas la necesidad de ceder las participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Para este efecto expone el cuadro a continuación en donde se demuestra la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT y la propuesta de cesión que se efectuaría:



El Cuadro a continuación refleja la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT en la compañía GRANCOMERCIO:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los ACCIONISTAS, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente y aprueba por unanimidad en que se efectue la respectiva cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT tiene en la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, de tal forma que el valor del capital suscrito y pagado de USD177.525 y sus 177.525 participaciones queden repartidos entre los socios de Grancomercio.

Para tal efecto, se autoriza que se negocien fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los ACCIONISTAS así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúe incluya todos los beneficios y derechos que correspondía a KEYWEST MANAGMENT S.A., inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin reservarse nada para sí.

Se autoriza expresamente al señor Francisco Romo Leroux Espinosa, en su calidad de Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones y realice todos los tramites tendientes a la legalización de la misma.

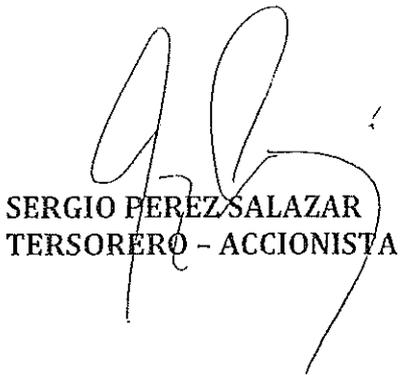


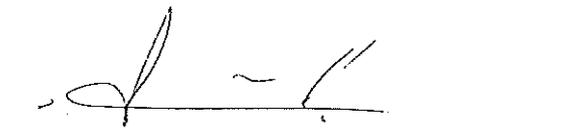
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

En fe de todo lo cual suscriben todos los ACCIONISTAS junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
ACCIONISTA

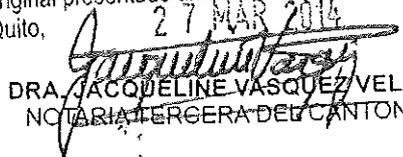

RICARDO WRIGHT CASTRO
ACCIONISTA- SECRETARIO


SERGIO PEREZ SALAZAR
TENSORERO - ACCIONISTA


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
PRESIDENTE- ACCIONISTA

mb

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 22 foja(s) es igual al documento
original presentado ante mi
Quito, 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA/ No. 170280822-9

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

15 DICIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

006-0041 08422-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V333311222

NACIONALIDAD CASADO IRENE DARQUEA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

T NELSON ROMO LEROUX

MARIA ESPINOSA

QUITO 17/09/2008

FECHA DE EMISION 17/09/2020

REN 2852841

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0193 1702808229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO
JAVIER VICENTE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

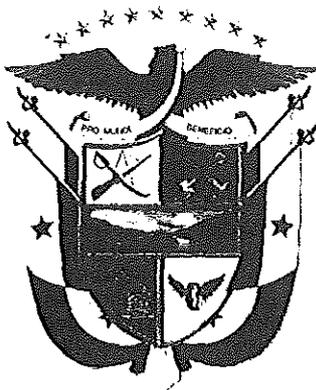
[Handwritten signature]

170280822 4

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

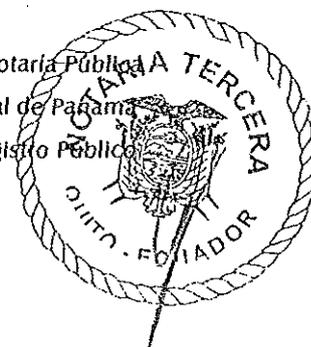
Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,102
DEL 18 DE diciembre DE 2007

Por la Cual

*se protocoliza un acta de una reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada KEYWEST MANAGEMENT S.A.,
por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.*

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





BUQUE 9284
15 04 13
TENDRE NACIONAL
008.00
PA. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO DOS -----

----- (13102) -----

----- (PR)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **KEYWEST MANGAEMENT S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. -----

* * * * * Panamá, 18 de diciembre de 2007 * * * * *

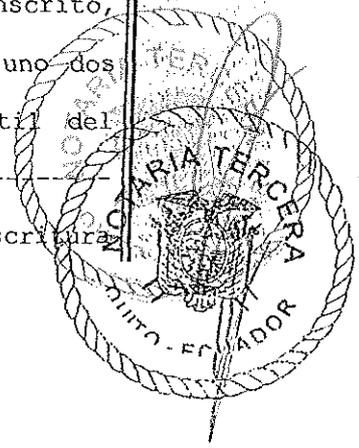
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre, del dos mil siete (2007), ante mí, **DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:--

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **KEYWEST MANAGEMENT S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco nueve cero tres cinco tres (590353, Documento uno dos tres siete seis siete tres (1237673) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura -----



Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISSA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL CIENTO DOS -
----- (13102) -----

(fdo.) -- EDISON ERNESTO TEANO --(fdo.)- MIRZELLA TUÑÓN -- (fdo.)
JULISSA JARAMILLO --(fdo.)- DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- KEYWEST MANAGEMENT S.A. -----

Una Reunión de la Junta Directiva de KEYWEST MANAGEMENT S.A., fue celebrada en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el 17 de diciembre de 2007 a las 9:00 a.m. -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas





15 04 85 008.00 PA. 0045

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

GEORGE ALLEN ----- YVETTE ROGERS ----- JAQUELINE ALEXANDER -----
VERNA DE NELSON. -----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: GEORGE ALLEN, Presidente de la sociedad. -

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: JAQUELINE ALEXANDER, en ausencia de la Secretaria de la sociedad. -----

* * * * * SE RESOLVIO * * * * *

1. Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de los actuales directores y dignatario de la sociedad. -----

2. Nombrar, como en efecto se nombran, las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

Ambos con dirección en Av. Pampite s/n y Chimborazo, Centro de Negocio la Esquina, Ecuador. -----

SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR ----- Director Tesorero -----

Av. República 396 y Almagro, Ed. Forum 300, Piso 11, Ecuador. -----

3. Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

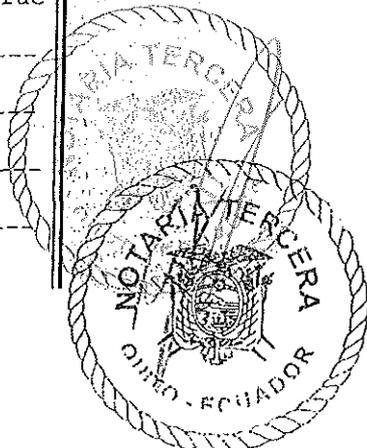
SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR ----- Director y Tesorero -

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Presidente de la reunión -----

(Fdo.) JAQUELINE ALEXANDER, Secretaria de la Reunión -----

Sello que se lee REPUBLICA DE PANAMA- NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO.-----





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Marcos Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 ABR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19971

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

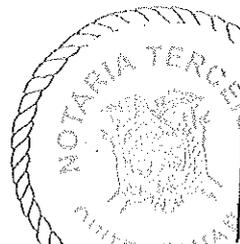


Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

18 ABR 2013

Es compulsada de la copia certificada que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito, a 27 MAR 2014

[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170370990-5

DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO /PANAMA/

04 MAYO 1966

REG. CIVIL QUITO 013 00002 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968




PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E93331222

CABADO MARIA M BONILLA ALVARADO

SECUNDARIA EMPRESARIO PROFACUP

BEKER DAVILA MADRE

CECILIA LEDESMA

QUITO REG. DE EXPEDICION 29/09/2005

29/09/2017

FORO PCH REN 1636396




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0191 1703709905

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | IRAQUITO | |
| QUITO | | 1 |
| CANTÓN | PARRQUIA | ZONA |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
1703709905

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

Maria

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN:

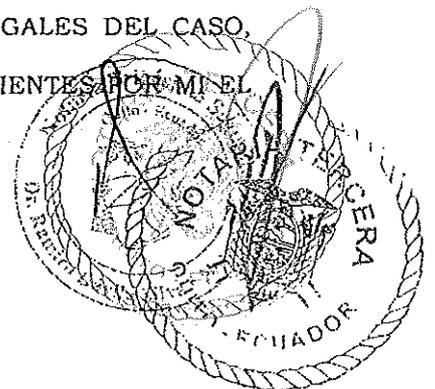
PRIMERO: QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO

INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **SEGUNDO:** ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. **TERCERO:** POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE ADEUDEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA



MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. CUARTO: LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ÉSTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. QUINTO: LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. SEXTO: ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS

PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. VIGENCIA: LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL

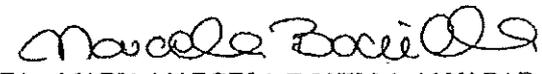


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

c.c. 1703709905

c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

c.c. 171306277-4

c.v. 190-0046

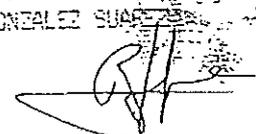
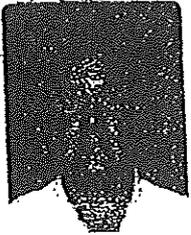
al Notario





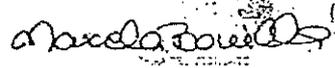
ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 MARCELA LEDEBA
 QUITO
 20/10/2004
 1326640

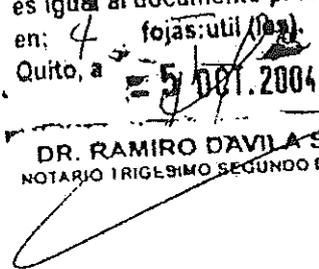


 CIUDADANIA PANAMA
 MARCELA LEDEBA SEVER EDUARDO
 (PANAMA)
 20/10/2004
 1326640
 RICHINCHA/ QUITO
 SONEALES SUAREZ
 1968



ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 MARCELA LEDEBA
 QUITO
 27/01/2004
 REN
 Por
 0934330



 CIUDADANIA COLOMBIA
 MARCELA ALVARADO MARIA MARCELA
 (COLOMBIA)
 07 JUNIO 1971
 RICHINCHA/ QUITO
 SONEALES SUAREZ
 1968



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: 4 fojas:util (004).
 Quito, a 5 OCT. 2004

 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

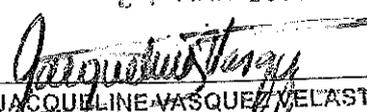
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Es compulsia de la copia certificada que
en -4- foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Piohincha hoy día treinta de Octubre de 2004 El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA nacido en PANAMA el 4 de MAYO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con Cédula No. 170370990-5 domiciliado en PIFO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 171306277-4 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE DOMINGO BONILLA y de LUCIA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

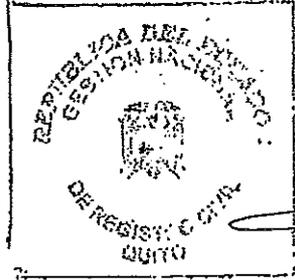
En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

OBSERVACIONES:

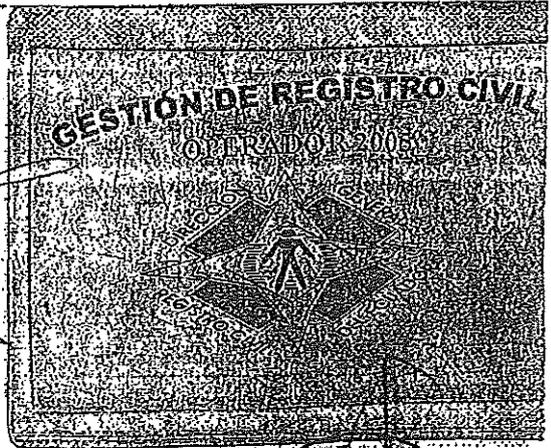
El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

FIRMAS: Mariana J. Barba, [Signature]

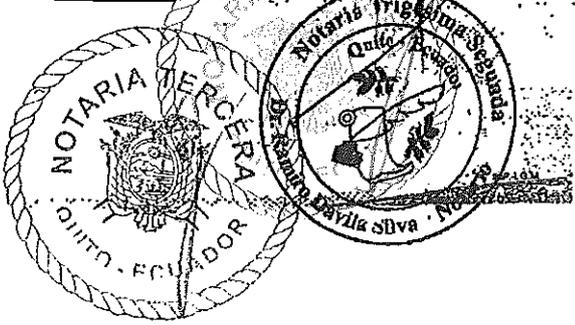
AÑO 20 Tomo Dolo. Pág ACTA P.V.S. Conferencia de la Ley 12 del 12 de Agosto del 2004. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



[Handwritten signature and stamp]



8 AGO. 2005



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de Agosto del 2005. RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público TRIGESIMA SEGUNDA de fecha QUITO, 5 de Octubre del 2004. Los conyuges: BELEN EDUARDO DAVILA LEDESMA Y MARCELA BONILLA ALVARADO. Celebran la escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2005-17-1377-2. D.P/C.LL. DE LA SECCION LEGAL.

ESPACIO PARA TIMBRES



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

.....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20 Tomo Folio, Pág ACTA
 Contiene el al artículo 12 de la Ley del Código Civil.
CERTIFICADO
 ORGANIZACIÓN REGISTRO CIVIL
 QUITO

18 AGO. 2005



Es compulsada de la copia certificada que en -2- foja(s) me fue presentada.-
 Quito, a 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170307083-7

WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DICIEMBRE 1955

PICHINCHA/QUITO 0113 00338 M

GONZALEZ SUAREZ 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR

Wright

1703070837

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO PATRICIA MARIA DE LOS A DUEÑAS

SUPERIOR COMERCIANTE

THOMAS CARLOS WRIGHT

AIDA CASTRO

QUITO 24/06/2002

24/06/2014

REN 0096646

REN Pch

PLACAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0166
NUMERO DE CERTIFICADO

1703070837
CEDULA
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA CONCEPCION
PARROQUIA

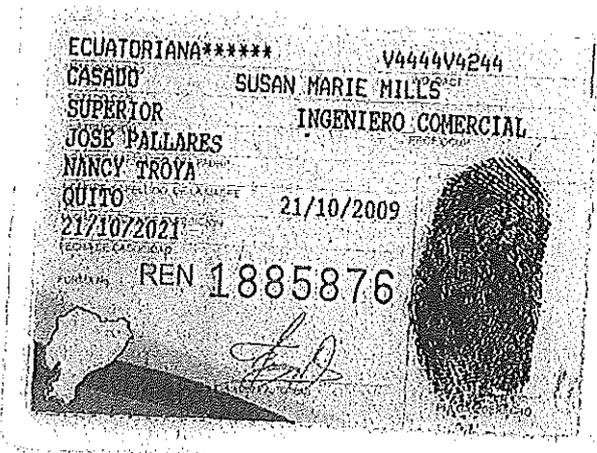
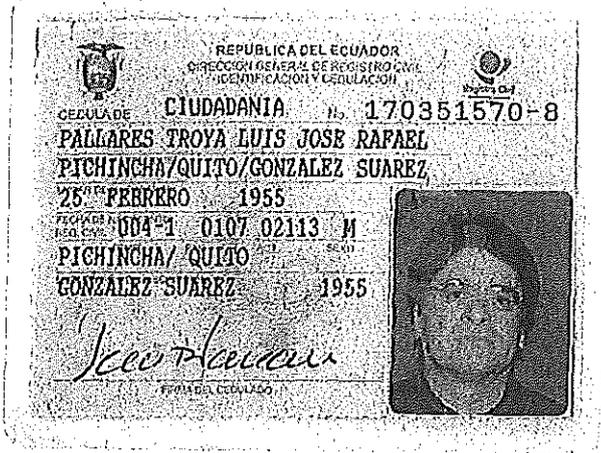
1
3
ZONA

1.) PRESIDENTALE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 2 MAR 2014

DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170351570-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 007982

Jacqui Vasquez
1703515708

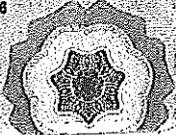
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez
DR. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170385881-9

APellidos y Nombres: PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
BENALOZAR
Fecha de Nacimiento: 1969-11-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Ene Francisca Rono Leroux Darquea

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V344311922

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ ALVARO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR MARIA ELENA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-09
Fecha de Expiración: 2024-01-09

Director General: *[Signature]*
Firma del Cebulador: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0164
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703858819
CÉDULA
PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Large Handwritten Signature] 1703858819

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

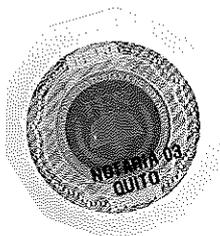
27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



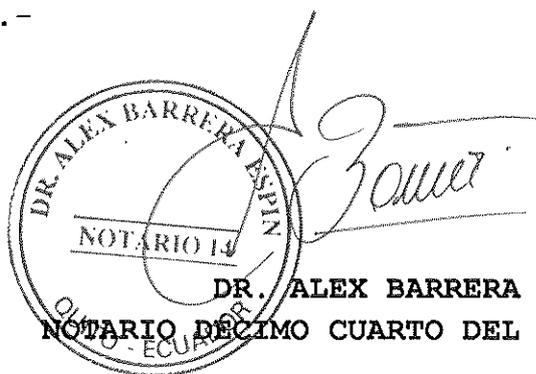
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y, BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA a favor de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRANCOMERCIO CIA. LTDA., de fecha 8 de mayo del 2006, la cesión de participaciones, otorgada por: Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, presidente y representante legal de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A; y, Beker Eduardo Dávila Ledesma, a favor de: Ricardo Enrique Wright Castro, Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, Luis José Rafael Palladares Troya y Sergio Alfredo Pérez Salazar, celebrada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el 27 de marzo del 2014 en los términos constantes en este instrumento público.-Quito, a 28 de marzo del 2014.-EL NOTARIO.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D. M. DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 15330 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 362 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703858819 | PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703515708 | PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010025426001 | KEYWEST MANGAEMENT S.A. | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1703709905 | DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1702808229 | ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICENTE | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703070837 | WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/03/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GRANCOMERCIO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 957542,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 177.542 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1208 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MAYO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

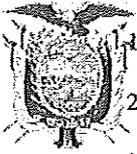

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
2 Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi
3 DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del
4 cantón Quito, comparecen por una parte: el señor FRANCISCO JAVIER
5 VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, de estado civil casado, en su
6 calidad de Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
7 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento
8 que se agrega; y, el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, de
9 estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, según consta de
10 los documentos que se agregan, por sus propios y personales derechos;
11 y, por otra parte, los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO,
12 FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS
13 JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ
14 SALAZAR, de estado civil casados, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues
18 me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por
19 mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a
20 celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a
21 escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:
22 **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase
23 otorgar una de la que conste una cesión de participaciones de
24 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte: el señor FRANCISCO
26 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, en su calidad de
27 Presidente y representante legal de la Compañía KEYWEST
28 MANAGMENT SOCIEDAD ANONIMA; y, el señor BEKER EDUARDO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



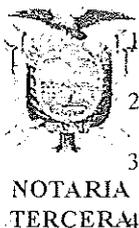
NOTARIA
TERCERA

1 DAVILA LEDESMA, por sus propios y personales derechos. Ambos
2 mayores de edad, de estado civil casados, el segundo con separación de
3 bienes, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y por otra parte
4 los señores: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO
5 JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, JOSE RAFAEL
6 PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, por sus
7 propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil casados,
8 de profesión empresarios, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
9 Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GRANCOMERCIO
10 COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
11 el ocho de mayo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
12 Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve
13 de mayo del mismo año.- b) Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil
14 seis, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto
15 del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Quito el diecinueve de enero del dos mil siete, se amplió el objeto social y se
17 reformó el Estatuto Social de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA
18 LIMITADA.- c) Mediante Escritura Pública del día diecinueve de octubre del
19 año dos mil doce, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
20 Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de
21 diciembre del año dos mil doce, la Compañía GRANCOMERCIO
22 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de quinientos
23 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
24 quinientas cincuenta mil participaciones de un dólar cada una. d) Mediante
25 Escritura Pública celebrada el primero de marzo del año dos mil trece,
26 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente
27 inscrita en el Registro Mercantil, el día nueve de agosto de dos mil trece, la
28 Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA absorbió a la



1 Compañía VISIONLED SOCIEDAD ANONIMA y aumentó su capital social a
2 la suma de setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos dólares de
3 los Estados Unidos de América, dividido en setecientos veintisiete mil
4 quinientos cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una.- e) Con
5 fecha dos de septiembre de dos mil trece, mediante Escritura celebrada en
6 la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, y debidamente registrada el día
7 quince de noviembre del mismo año, la Compañía GRANCOMERCIO
8 COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social a la suma de novecientos
9 cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados
10 Unidos de América, divididos en novecientos cincuenta y siete mil quinientos
11 cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una. f) La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GRANCOMERCIO
13 COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día veintitrés de enero del año dos mil
14 catorce, autorizó y consintió en la cesión de participaciones de la Compañía
15 GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA que hacen los socios: la
16 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
17 Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, José
18 Rafael Pallares y el señor Sergio Pérez Salazar, socios de la Compañía. Se
19 acompaña como documento habilitante, el Acta correspondiente.-
20 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los
21 señores socios de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA; la
22 Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Dávila
23 Ledesma ceden sus participaciones, de la siguiente manera: El señor Beker
24 Eduardo Dávila Ledesma cede a favor del señor Sergio Alfredo Pérez
25 Salazar, diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; por su parte, la
26 compañía KEYWEST MANAGMENT S.A., cede a favor del señor Ricardo
27 Wright Castro, treinta y cinco mil quinientas ocho (35.508) participaciones de
28 un dólar cada una, a favor del señor Francisco Vicente Romo Leroux

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



Espinosa, treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una; a favor del señor Luis José Rafael Pallares Troya treinta y cinco mil quinientos ocho (35.508) participaciones de un dólar cada una, y a favor del Sergio Alfredo Pérez Salazar, setenta y un mil uno (71.001) participaciones de un dólar cada una, de tal forma a lo descrito en el siguiente cuadro:

| SCCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | %participación antes cesión | | |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |
| SCCIO | No. participaciones que se cede (cedentes) | No. de participaciones que recibe (cesionarios) | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego de la cesión. |
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Dávila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0% | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Esta cesión incluye todos los derechos que como socios les corresponden inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, inclusive aquellas correspondientes al resultado del ejercicio económico del año dos mil trece, sin que los cedentes se reserven nada para sí.- Por su parte, los señores RICARDO WRIGHT CASTRO, FRANCISCO VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSÉ RAFAEL PALLARES TROYA Y SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se les hace de la compañía GRANCOMERCIO COMPANIA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



1 LIMITADA.- CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

2 Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de
3 participaciones que consta del presente instrumento, el capital social
4 de la Compañía GRANCOMERCIO COMPAÑÍA LIMITADA queda
5 conformado de la siguiente manera:

6

7

8

9

10

11

12

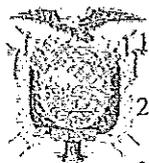
13

14

| SOCIO | % Participación luego de cesión | Total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------|
| Ricardo Wright Castro | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| José Rafael Pallares Troya | 20% | 191.508 | \$191.508 |
| Sergio Pérez Salazar | 40% | 383.018 | \$383.018 |
| TOTAL | | 957.542 | \$957.542 |

15 QUINTA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que han
16 recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones que
17 han cedido por medio de este instrumento; y por otra parte, el
18 cesionario declara que ha cancelado en moneda de curso legal, el
19 valor de las participaciones que se le ha cedido.- Agregue usted
20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
21 firmeza del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por la Abogada María José Ferro Albornoz, profesional con
24 matrícula número Ocho mil setecientos cincuenta, del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
27 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y
28 leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

1 mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

C.C. 1702808229

BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

C.C. 1703709905

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C. 1703070837

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA

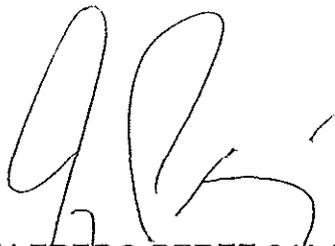
C.C. 1702808229

JOSE RAFAEL PALLARES TROYA

C.C. 1703515708



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR

C.C. 1703858819



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GRANCOMERCIO CIA.LTDA.

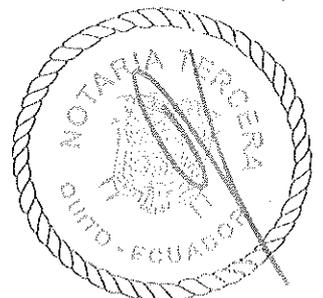
En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas Av. Colón y 9 de Octubre, Edificio Solamar, Piso 9, se reúnen los socios de la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los señores socios:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa ha suscrito y pagado ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- c) El señor José Rafael Pallares en representación de ciento cincuenta y seis mil (156.000) participaciones de un dólar cada una;
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar en representación de trescientos doce mil (312.000) participaciones de un dólar cada una;
- e) El señor Beker Eduardo Davila Ledesma en representación de diecisiete (17) participaciones de un dólar cada una; y,
- f) La Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. en representación de ciento setenta y siete mil quinientas veinticinco (177.525) participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Francisco Romo Leroux Espinosa

Preside la Junta el señor José Rafael Pallares y actúa como Secretario el señor Sergio Perez Salazar. Los socios representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones de la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA que hacen los socios: la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor Beker Eduardo Davila Ledesma a los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, socios de la Compañía.
2. Aprobación del Acta.



Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente exhibe a los señores socios, para su revisión y correspondiente aprobación, el cuadro en el que se refleja las cesión de participaciones que se ha propuesto hacer, cuyo detalle consta a continuación:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los socios, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente en que se efectue las respectivas cesiones de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. y el señor BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA hacen a los socios de tal manera que los porcentajes finales de los socios sea: Ricardo Wright 20%, Francisco Romo Leroux Espinosa 20%, Jose Rafael Pallares Troya 20% y Sergio Perez Salazar 40%. Para tal efecto, negocian fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

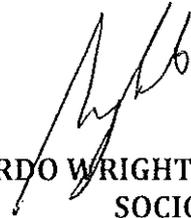
Los socios así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúa incluya todos los beneficios y derechos que como socios les corresponde, inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin que los socios cedentes se reserven para sí nada sobre tales participaciones.

Por su parte, toman la palabra los señores Ricardo Wright, Francisco Romo Leroux, Jose Rafael Pallares y el señor Sergio Perez Salazar, quienes aceptan la mencionada cesión.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

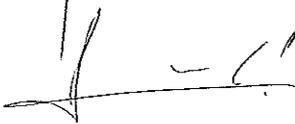
En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
PRESIDENTE - SOCIO


RICARDO WRIGHT CASTRO
SOCIO


SERGIO PEREZ-SALAZAR
SECRETARIO - SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
SOCIO


FRANCISCO ROMO LEROUX
KEYWEST MANAGMENT S.A
SOCIO


BEKER DAVILA LEDESMA
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA KEYWEST MANAGMENT S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 23 de enero de 2014, siendo las 08h00, en la calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúnen los ACCIONISTAS de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los señores Accionistas:

- a) El señor Ricardo Enrique Wright Castro (20 acciones de usd100 cada una);
- b) El señor Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa (20 acciones de usd100 cada una).
- c) El señor Luis José Rafael Pallares Troya (20 acciones de usd100 cada una)
- d) El señor Sergio Alfredo Perez Salazar (20 acciones de usd100 cada una)

Preside la Junta el señor Francisco Romo Leroux y actúa como Secretario el señor Ricardo Wright Castro. Los ACCIONISTAS representan la totalidad del capital social por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS, y resuelven conocer como único punto del día el siguiente:

1. Consentir en la cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA y autorizar al Presidente a suscribir la correspondiente escritura de Cesión..
2. Aprobación del Acta.

Una vez que el Presidente declara instalada la Junta, y en relación con el único punto del orden del día, el señor Presidente propone a los accionistas la necesidad de ceder las participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT S.A. tiene en la compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA.

Para este efecto expone el cuadro a continuación en donde se demuestra la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT y la propuesta de cesión que se efectuaría:



El Cuadro a continuación refleja la participación de la compañía KEYWEST MANAGMENT en la compañía GRANCOMERCIO:

| SOCIO | No. participaciones antes cesión | Capital Pagado antes cesión | % Participación antes cesión | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--|--|
| Ricardo Wright Castro | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| José Rafael Pallares Troya | 156.000 | \$156.000 | 16.292% | | |
| Sergio Pérez Salazar | 312.000 | \$312.000 | 32.583% | | |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | \$177.525 | 18.540% | | |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | \$17 | 0.002% | | |
| TOTAL | 957.542 | \$957.542 | 100% | | |

| SOCIO | No. Participaciones que se cede (cedentes) | No. De Participaciones que recibe (cesionarios) | total participaciones luego cesión | Total capital luego cesión | % luego cesión |
|--------------------------------|--|--|------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ricardo Wright Castro | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Francisco Romo Leroux Espinosa | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| José Rafael Pallares Troya | 0 | 35.508 | 191.508 | \$191.508 | 20% |
| Sergio Pérez Salazar | 0 | 71.001 de Keywest Managment y 17 de Beker Davila | 383.018 | \$383.018 | 40% |
| KEYWEST MANAGMENT S.A. | 177.525 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Beker Eduardo Dávila Ledesma | 17 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | | | 957.542 | \$957.542 | |

Luego de algunas deliberaciones, y por ser de interés de los ACCIONISTAS, por unanimidad se aprueba el cuadro anterior, y, se consiente y aprueba por unanimidad en que se efectue la respectiva cesión de participaciones que la Compañía KEYWEST MANAGMENT tiene en la Compañía GRANCOMERCIO CIA. LTDA, de tal forma que el valor del capital suscrito y pagado de USD177.525 y sus 177.525 participaciones queden repartidos entre los socios de Grancomercio.

Para tal efecto, se autoriza que se negocien fracciones, de modo que las participaciones queden de usd\$1,00 cada una, lo que es aprobado por unanimidad.

Los ACCIONISTAS así mismo, por unanimidad, aceptan que la cesión que se efectúe incluya todos los beneficios y derechos que correspondía a KEYWEST MANAGMENT S.A., inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones, en especial aquellos correspondientes al ejercicio económico del año 2013, sin reservarse nada para sí.

Se autoriza expresamente al señor Francisco Romo Leroux Espinosa, en su calidad de Presidente para que suscriba la correspondiente escritura de cesión de participaciones y realice todos los tramites tendientes a la legalización de la misma.

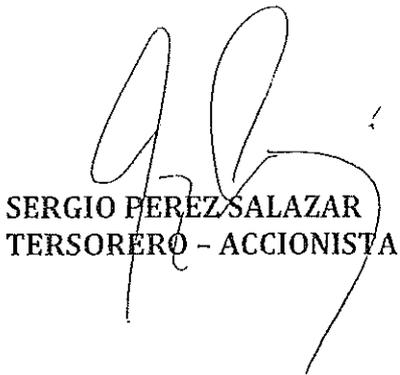


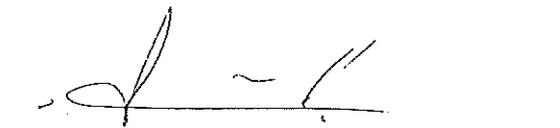
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan.

En fe de todo lo cual suscriben todos los ACCIONISTAS junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 11h00


JOSE RAFAEL PALLARES
ACCIONISTA

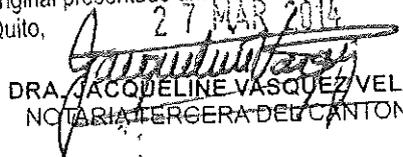

RICARDO WRIGHT CASTRO
ACCIONISTA- SECRETARIO


SERGIO PEREZ SALAZAR
TENSORERO - ACCIONISTA


FRANCISCO ROMO LEROUX ESPINOSA
PRESIDENTE- ACCIONISTA

mb

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 22 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 27 MAR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA/ No. 170280822-9

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICEN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

15 DICIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO

006-0041 08422 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V333311222

NACIONALIDAD CASADO IRENE DARQUEA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

T NELSON ROMO LEROUX

MARIA ESPINOSA

QUITO 17/09/2008

FECHA DE EMISION 17/09/2020

REN 2852841

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0193 1702808229

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO
JAVIER VICENTE

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTÓN | ZONA | 0 |

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

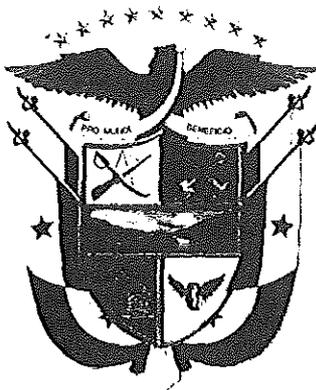
[Handwritten signature]

170280822 4

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

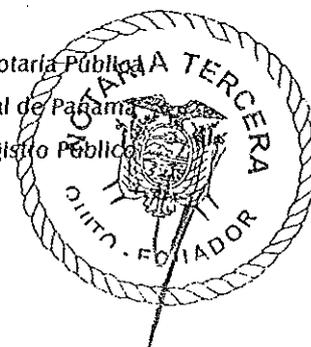
Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,102
DEL 18 DE diciembre DE 2007

Por la Cual

*se protocoliza un acta de una reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada KEYWEST MANAGEMENT S.A.,
por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.*

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





BUQUE 9284 TIBRE NACIONAL 008.00
15 04 13 PA. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO DOS -----

----- (13102) -----

----- (PR)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **KEYWEST MANGAEMENT S.A.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva. -----

* * * * * Panamá, 18 de diciembre de 2007 * * * * *

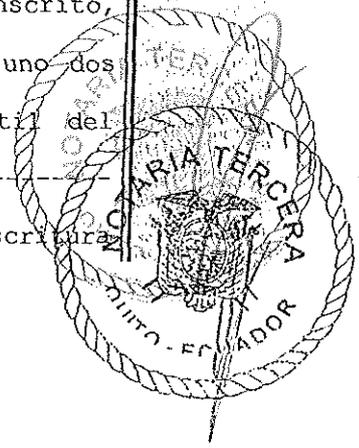
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre, del dos mil siete (2007), ante mí, **DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:--

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **KEYWEST MANAGEMENT S.A.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco nueve cero tres cinco tres (590353, Documento uno dos tres siete seis siete tres (1237673) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura -----



Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISSA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL CIENTO DOS -
----- (13102) -----

(fdo.) -- EDISON ERNESTO TEANO --(fdo.)- MIRZELLA TUÑÓN -- (fdo.)
JULISSA JARAMILLO --(fdo.)- DOCTOR BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: -----

----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- KEYWEST MANAGEMENT S.A. -----

Una Reunión de la Junta Directiva de KEYWEST MANAGEMENT S.A., fue celebrada en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el 17 de diciembre de 2007 a las 9:00 a.m. -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas





15 04 85 008200 PA. 0045

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

GEORGE ALLEN ----- YVETTE ROGERS ----- JAQUELINE ALEXANDER -----
VERNA DE NELSON. -----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: GEORGE ALLEN, Presidente de la sociedad. -

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: JAQUELINE ALEXANDER, en ausencia de la Secretaria de la sociedad. -----

* * * * * SE RESOLVIO * * * * *

1. Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de los actuales directores y dignatario de la sociedad. -----

2. Nombrar, como en efecto se nombran, las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

Ambos con dirección en Av. Pampite s/n y Chimborazo, Centro de Negocio la Esquina, Ecuador. -----

SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR ----- Director Tesorero -----

Av. República 396 y Almagro, Ed. Forum 300, Piso 11, Ecuador. -----

3. Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA -- Director y Presidente

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO ----- Director y Secretario

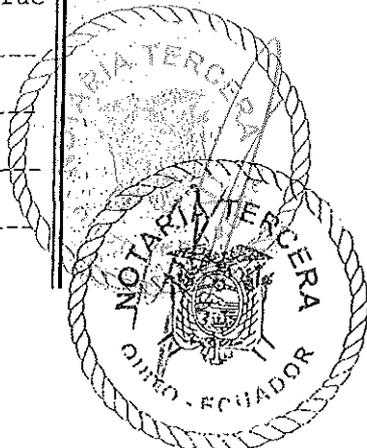
SERGIO ALFREDO PÉREZ SALAZAR ----- Director y Tesorero -

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

(Fdo.) GEORGE ALLEN, Presidente de la reunión -----

(Fdo.) JAQUELINE ALEXANDER, Secretaria de la Reunión -----

Sello que se lee REPUBLICA DE PANAMA- NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO.-----





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Morán A. P.

3 quien actua en calidad Notario P.

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 18 ABR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19971

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

18 ABR 2013

Es compulsada de la copia certificada que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito, a 27 MAR 2014

[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170370990-5

DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA

04 MAYO 1966

REG. CIVIL QUITO 013 00002 M

PICHINCHA QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** E93331222

CABADO MARIA M BONILLA ALVARADO

SECUNDARIA EMPRESARIO PROFACUP

BEKER DAVILA MADRE

CECILIA LEDESMA

QUITO REG. DE EXPEDICION 29/09/2005

29/09/2017

FORO PCH REN 1636396



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0191 1703709905

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | IRAQUITO | |
| QUITO | | 1 |
| CANTON | PARRQUIA | ZONA |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
1703709905

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

Maria

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. CAPITULACIONES MATRIMONIALES: LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN:

PRIMERO: QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO

INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEGUNDO: ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. TERCERO: POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE ADEUDEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA



MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. CUARTO: LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ÉSTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. QUINTO: LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. SEXTO: ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS

PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. VIGENCIA: LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL

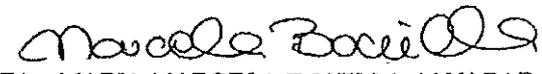


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

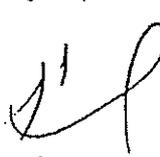
c.c. 1703709905

c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

c.c. 171306277-4

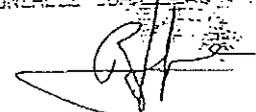
c.v. 190-0046

al Notario 



ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 MARCELA LEDEBA
 QUITO
 20/10/2004
 1326640



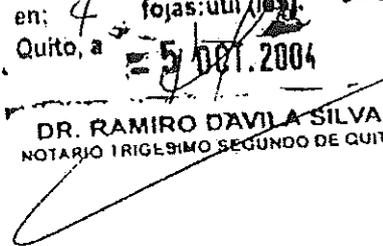
 CIUDADANIA PANAMA
 MARCELA LEDEBA SEVER EDUARDO
 (PANAMA)
 20/10/2004
 1326640
 RICHINCHA/ QUITO
 SONEALES SUAREZ
 1968



ECUADOR IANA*****
 CIUDADANIA PANAMA
 EDUARDO SEVER DAVILA
 MARCELA LEDEBA
 QUITO
 27/01/2004
 REN
 Por
 0934330



 CIUDADANIA COLOMBIA
 MARCELA ALVARADO MARIA MARCELA
 (COLOMBIA)
 07 JUNIO 1971
 RICHINCHA/ QUITO
 SONEALES SUAREZ
 1968



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.
 en: 4 fojas:util (004).
 Quito, a 5 OCT. 2004

 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

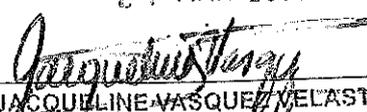
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Es compulsia de la copia certificada que
en -4- foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 MAR 2014


DRA. JACQUILINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CÓPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Piohincha hoy día treinta de Octubre de 2004

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA nacido en PANAMA el 4 de MAYO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con Cédula No. 170370990-5 domiciliado en PIFO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DR. JURISPRUDENCIA con Cédula No. 171306277-4 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE DOMINGO BONILLA y de LUCIA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

FIRMAS: [Signatures]

Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, GESTION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO. Includes fields for Año 20, Tomo, Dato, Pág, ACTA, and PVS. A large signature is written over the stamp.

Stamp: GESTION DE REGISTRO CIVIL, OPERADOR 2005. Includes a signature and a date stamp: 08 AGO. 2005.

Notary seals: NOTARIA MERCANTIL QUITO - ECUADOR and Notaria Trigesima Segunda Quito Ecuador. Includes the name MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de Agosto del 2005. RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público TRIGESIMA SEGUNDA de fecha QUITO, 5 de Octubre del 2004. Los conyuges: BELEN EDUARDO DAVILA LEDESMA Y MARCELA BONILLA ALVARADO. Celebran la escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2005-17-1377-2. D.P/C.LL. DE LA SECCION LEGAL.

ESPACIO PARA TIMBRES

0 

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

0 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de

0 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20 Tomo Folio, Pág ACTA
 Compara de al artículo 12 de la Ley Civil I.O.
CERTIFICADO
 ORGANIZACIÓN REGISTRO CIVIL
 QUITO

18 AGO. 2005

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
 OPERADOR 2005

Es compulsada de la copia certificada que en -2- foja(s) me fue presentada.-
 Quito, a 27 MAR 2014


 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307083-7

WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DICIEMBRE 1955

PICHINCHA/QUITO 0113 00338 M

GONZALEZ SUAREZ 1956

REPUBLICA DEL ECUADOR

Wright

1703070837

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO PATRICIA MARIA DE LOS A DUEÑAS

SUPERIOR COMERCIANTE

THOMAS CARLOS WRIGHT

AIDA CASTRO

QUITO 24/06/2002

24/06/2014

REN 0096646

REN Pch

PLACAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1703070837

015 - 0166 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

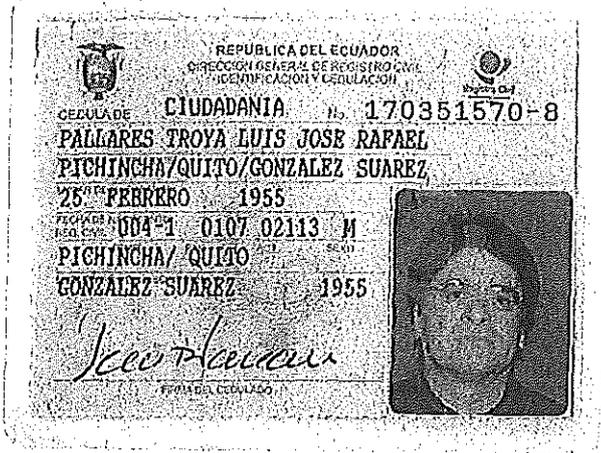
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LA CONCEPCION 3
QUITO PARROQUIA 3 ZONA
CANTÓN

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 2 MAR 2014

DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170351570-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuetza
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 007982

Jacqui Hualacua
1703515708

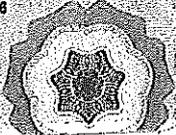
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez
DR. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170385881-9

APellidos y Nombres: PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
BENALOAZAR
Fecha de Nacimiento: 1969-11-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Esposa: IRENE FRANCISCA ROHO LEROUX DARQUEA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V344311922

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ ALVARO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR MARIA ELENA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-09
Fecha de Expiración: 2024-01-09

Director General: *[Signature]*
Firma del Cebullado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0164
Número de Certificado: 1703858819
Cédula: PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA 1
PARROQUIA: PICHINCHA 1
ZONA: PICHINCHA 1

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Large Handwritten Signature] 1703858819

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

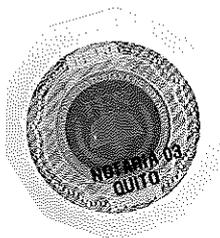
27 MAR 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DEL ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



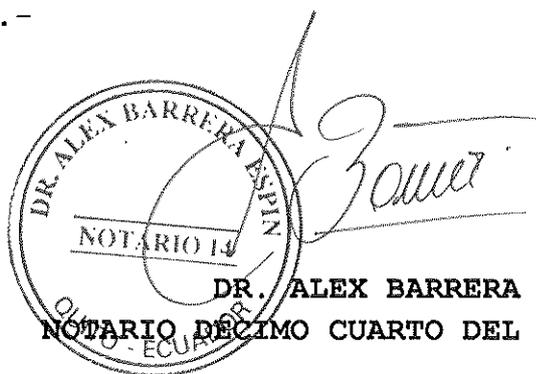
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA KEYWEST MANAGMENT S.A.; Y, BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA a favor de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMO LEROUX ESPINOSA, LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA y SERGIO ALFREDO PEREZ SALAZAR, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRANCOMERCIO CIA. LTDA., de fecha 8 de mayo del 2006, la cesión de participaciones, otorgada por: Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, presidente y representante legal de la compañía KEYWEST MANAGMENT S.A; y, Beker Eduardo Dávila Ledesma, a favor de: Ricardo Enrique Wright Castro, Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa, Luis José Rafael Palladares Troya y Sergio Alfredo Pérez Salazar, celebrada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el 27 de marzo del 2014 en los términos constantes en este instrumento público.-Quito, a 28 de marzo del 2014.-EL NOTARIO.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D. M. DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

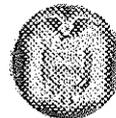
| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 15330 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 362 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703858819 | PEREZ SALAZAR SERGIO ALFREDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703515708 | PALLARES TROYA LUIS JOSE RAFAEL | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 9010025426001 | KEYWEST MANGAEMENT S.A. | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1703709905 | DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1702808229 | ROMO LEROUX ESPINOSA FRANCISCO JAVIER VICENTE | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1703070837 | WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/03/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | GRANCOMERCIO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|-----------|
| Capital | 957542,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 177.542 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1208 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MAYO DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

